

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2.014

Asistentes:

Alcalde-Presidente: D. Antonio López de la Manzanara Núñez-Barranco (Grupo Municipal Popular)

Concejales:

Grupo Municipal Popular

D^a. Dolores Serna Marín
D. Manuel Martín-Gaitero López de la Manzanara
D^a. Rebeca Sánchez-Maroto Sánchez-Migallón
D^a. María Josefa Aranda Escribano
D^a. María Teresa Jiménez Cuadrado
D. José Sánchez-Maroto Caba
D. Alfonso Jesús Mazarro Enrique
D^a. Carmen Beatriz Alcolea López

Grupo Municipal Socialista

D. Julián Nieva Delgado
D^a. Beatriz Labián Manrique
D. Miguel Ángel Cuenca Nieto-Márquez
D^a. María Aránzazu López Antonaya
D. Pablo Camacho Fernández-Medina
D^a. Silvia Cebrián Sánchez
D. Jesús Andrés Ruiz Arteaga

Grupo Municipal Izquierda Unida

D. Santiago Sabariego García

Interventor: D. Alfonso Nieto-Sandoval Taviro

Secretario General: D. Santos Catalán Jiménez

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento, siendo las 20:00 horas del día veinticinco de febrero de dos mil catorce, se reúnen en primera convocatoria los Sres/as. relacionados, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, tratándose los siguientes asuntos incluidos en el “Orden del Día”:

2,01. Lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones anteriores, correspondientes a las celebradas los días 30 de diciembre de 2013 y 28 de enero de 2014.- El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, ACUERDA darles su aprobación y se ordena su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

2.02. Solicitud de bonificación en los tributos a aplicar a licencia de obra mayor nº 146/2011 que formula representante de “Jesús del Perdón–Bodegas Yuntero, S. Coop. de Castilla-La Mancha”.- Vista la solicitud presentada por D. RAMÓN ALCARAZO PEÑUELAS (R.E nº 1.561, de 5 de febrero de 2014), actuando en representación de JESÚS DEL PERDÓN-BODEGAS YUNTERO, S. COOP. DE CASTILLA LA MANCHA, con NIF F-13.003.066 y domicilio a efectos de notificaciones en el Polígono Industrial de Manzanares, parcelas 1 y 2, por la que solicita bonificación en los tributos a aplicar en el expediente de obra mayor nº 146/2011 a realizar en las parcelas 1 y 2 de dicho Polígono Industrial, para ampliación y modernización de bodega para elaboración de vinos de alta calidad.

El presupuesto de ejecución material (PEM) de la obra es de 1.598.291,88 euros.

Considerando que en la Ordenanza Fiscal Municipal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) se establecen bonificaciones a favor de las construcciones realizadas en las zonas de uso industrial o de talleres y servicios, en función de la inversión realizada y del empleo generado.

No se acredita la creación de más de cinco nuevos puestos de trabajo, por lo que el porcentaje de bonificación es el mínimo para el nivel de inversión de la obra: un 87%.

En su momento se emitió la liquidación nº 201400001 por ICIO y tasa urbanística, siendo la cuota del ICIO de 55.940,22€ (la tasa fue de 799,15€).

De los datos anteriores, aplicando la tabla de bonificaciones y teniendo en cuenta el tramo de inversión, de más de 600.000 euros, procede conceder una bonificación del 87% en el ICIO, quedando el siguiente resumen:

TRIBUTO	CUOTA ÍNTEGRA (A)	PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN (B)	CUOTA LÍQUIDA (C) = (A-B)
I.C.I.O.	55.940,22 €	87 %	7.272,23 €

Vista la propuesta de resolución emitida por el Jefe de Gestión Tributaria y el dictamen favorable de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, ACUERDA:

PRIMERO.- Estimar la solicitud presentada y en su virtud conceder a JESÚS DEL PERDÓN-BODEGAS YUNTERO, S. COOP. DE CASTILLA LA MANCHA la bonificación del 87% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) para la obra referida, resultando una cuota de 7.272,23 euros.

SEGUNDO.- Anular la liquidación nº 201400001, emitiendo otra con el ICIO bonificado y con la tasa urbanística (sin bonificar).

TERCERO.- Advertir a la entidad beneficiaria que la liquidación tiene carácter provisional y está condicionada a la efectiva realización de la inversión que la ha generado y a que no se destine la obra al arrendamiento a terceros.

2,03. Aprobación inicial del Reglamento de uso y funcionamiento de la Casa de la Juventud.- Presentada a estudio la propuesta de Reglamento. Visto el informe del Secretario General así como el dictamen favorable de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación que se resume al final, por **mayoría absoluta**, con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Popular y, el voto en contra de los concejales del Grupo Municipal Socialista y del concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento de uso y funcionamiento de la Casa de la Juventud, cuyo tenor literal es el siguiente:

REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA JUVENTUD

TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- Consideraciones generales.

Establece el artículo 48 de la Constitución que los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

Este Municipio entiende la importancia del sector juvenil en nuestra población, servicio que se plasmó en el Centro de Información Juvenil, ubicado en c/Pérez Galdós, s/n; en el que el Ayuntamiento de Manzanares pone a disposición de todos los jóvenes con edades comprendidas entre los 10 y los 30 años, así como a entidades de índole juvenil, la posibilidad de hacer uso de los distintos equipamientos e instalaciones de la Casa de la Juventud, bien para participar en las actividades dirigidas que se organizan desde el Ayuntamiento, bien para realizar actividades libres.

De ello la necesidad de la aprobación del presente Reglamento, en el que el Ayuntamiento, en el ejercicio de la potestad reglamentaria y de auto organización que le otorga la legislación vigente, regula el servicio público Casa de la Juventud de Manzanares.

TITULO II: REGIMEN GENERAL DE LAS DEPENDENCIAS DE LA CASA DE LA JUVENTUD.

Artículo 2.- Dependencias Casa de la Juventud.

1. La descripción de los espacios y aulas/salas del inmueble es el siguiente:

ESPACIO 1:

- Trastero/Almacén
- Sala de ordenadores
- Despacho del Consejo Local de la Juventud
- Sala de estudio y actividades
- Escalera de acceso de emergencia

ESPACIO 2:

- Sala de talleres 1ª

- Sala de talleres 2ª
- Despacho técnicos de Deportes
- Despacho del Centro de Información Juvenil
- Despacho del Concejal/a de Deportes y Juventud
- Aseos: de hombre y mujer
- Aseo adaptado para minusválidos: uno (mixto)
- Sala de ocio

ESPACIO 3:

- Salón de actos
- Sala de Juntas
- Archivo

2.-El presente Reglamento se aplicará a la totalidad de las dependencias de la Casa de la Juventud.

3.-La Casa de la Juventud tendrá el acceso libre para los jóvenes entre 10 y 30 años, sin otra limitación que la posesión del carnet de usuario gratuito que se tramita directamente en el despacho de información juvenil.

4.-Los horarios de apertura y cierre, estarán expuestos en lugar visible para información pública.

5.-Está prohibida la exhibición o uso en las dependencias de la Casa de la Juventud de los siguientes objetos:

- a) Símbolos, pancartas, emblemas o leyendas que denoten cualquier tipo de ideología política o que por su contenido/significado puedan incitar a la violencia.
- b) Armas y objetos utilizables como tales.
- c) Bengalas o fuegos de artificio.
- d) Aquellos objetos o instrumentos que se establezcan reglamentariamente como peligrosos u ofensivos.

6.-Igualmente está prohibida la utilización de las dependencias de la Casa de la Juventud para la realización de actividades que supongan un atentado contra la integridad física o la dignidad de los usuarios.

Art. 3.-Actividades.

1.-El Ayuntamiento de Manzanares a través de la Concejalía de Juventud organiza actividades formativas, de Ocio y Tiempo Libre, dentro de las dependencias de la Casa de la Juventud, que en ocasiones conllevan un coste económico para el participante, que deberá abonar el correspondiente precio fijado según las instrucciones que se le faciliten en cada caso.

2.- La Concejalía de Juventud se reserva el derecho para la realización de las actividades que considere oportuno y necesario en estas instalaciones, así como la cesión de espacios de la Casa de la Juventud a otras entidades mediante la tramitación de los permisos oportunos.

Art. 4.-Normas generales para el uso de las dependencias de la Casa de la Juventud.

1.-En horario escolar sólo podrán permanecer en la Casa de la Juventud los jóvenes que hayan finalizado los estudios obligatorios, según la normativa vigente, y sean mayores de 16 años.

2.-Para utilizar el material de la sala de ocio (mesas, juegos, ping-pong, aula de informática, consolas, etc.) será necesario solicitarlo al personal del centro, presentando el carné de usuario/a en el despacho de Información Juvenil o Aula de Informática. De lo contrario no se permitirá la estancia en el recinto, salvo para consultas o inscripciones relacionadas con los servicios que ofrecen esta Concejalía o el Consejo Local de la Juventud.

Para la tramitación del carné de usuario se han de tener entre 10 y 30 años, adjuntar la solicitud debidamente cumplimentada, una fotocopia del D.N.I. o Libro de Familia, así como una autorización paterna en el caso de los menores de edad.

3.-Los materiales y juegos que se entreguen o se utilicen deberán usarse correctamente y de acuerdo a sus características. Si se produjese algún deterioro, extravío o sustracción, será responsabilidad del solicitante, que deberá reponerlo o pagarlo.

4.-El turno de juego en la Sala de ocio no será superior a 45 minutos. Sólo se podrá continuar si al término del turno no hubiese ningún otro usuario esperando para utilizarlo. Una vez terminado el turno de juego, el usuario deberá dejar el material perfectamente guardado, y devolverlo al despacho.

5.-El turno en el Aula de Informática no será superior a 45 minutos. Sólo se podrá continuar si al término del turno no hubiese ningún otro usuario esperando para utilizarlo.

6.- Por razones de accesibilidad y seguridad, no se podrá permanecer ni en la escalera ni en la puerta de la Casa de la Juventud, y no podrá dejarse cualquier clase de vehículo (coche, ciclomotor, bicicleta, etc.) en la entrada del recinto, de acuerdo a la señalización de tráfico existente.

Igualmente no se podrá acceder a las dependencias con monopatinos, patines, bicicletas o cualquier otro vehículo.

7.- Las asociaciones o colectivos que deseen utilizar alguna dependencia o material de la Casa de la Juventud para realizar reuniones o llevar a cabo actividades, deberán rellenar en las Oficinas del mismo la correspondiente solicitud dirigida a la Concejalía de Juventud, adecuándose al horario de trabajo del personal. La reserva del salón se efectuará con una antelación máxima de un mes y mínima una semana. Si el horario de la actividad o reunión no se adecuase al del trabajo del personal, la solicitud deberá realizarse por medio de instancia en el Ayuntamiento, registrándolo de entrada.

Las dependencias del Centro de Información Juvenil deben ser utilizadas correctamente. Cualquier desperfecto o deterioro ocasionado en ellas será sufragado por quien lo ocasione.

8.-La sede y servicios (fotocopias, teléfono, ordenador, etc.) del Consejo Local de la Juventud únicamente podrán ser utilizados por los usuarios/as o asociaciones en presencia de miembros de la Comisión Permanente del Consejo. La oficina del Consejo Local de la Juventud permanecerá cerrada mientras no esté presente algún miembro de la Comisión Permanente.

9.-En la Casa de la Juventud está prohibido fumar, escupir, consumir bebidas alcohólicas y frutos secos con cáscara. Las escaleras de entrada son espacio de La Casa de Juventud y deben permanecer libres de humos.

10.-El Ayuntamiento de Manzanares no se hará responsable de los objetos dejados en las dependencias de la Casa de la Juventud.

TITULO III: DERECHOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS USUARIAS.

Artículo 5.- Usuarios.

1.- A efectos del presente Reglamento se entiende por usuarios de la Casa de la Juventud a aquellas personas o entidades que utilicen ésta, bien participando en programas o actividades promovidos y organizados por el Ayuntamiento o bien haciendo uso por medio de cesión de dependencias, desde los 10 a los 30 años ambos inclusive.

2.-Cuando el usuario sea un menor, serán responsables de las consecuencias de sus actos sus padres o tutores legales.

3.-El usuario está obligado en todo momento al cumplimiento del presente Reglamento.

CAPITULO I: DERECHOS DE LOS USUARIOS

Artículo 6.- Derechos de los usuarios.

- a) Utilizar las dependencias de la Casa de la Juventud conforme al calendario, horario y demás condiciones de uso. Si desde el Ayuntamiento se tuvieran que variar estas condiciones, se comunicará esta circunstancia a los afectados, si es posible, con suficiente antelación.
- b) Ser tratadas con respeto por el personal que presta servicio en la Casa de la Juventud.
- c) Hacer uso de los servicios, actividades y material en las condiciones previstas en el presente Reglamento.
- d) Encontrar las instalaciones y el mobiliario en condiciones para su uso.
- e) Formular al Ayuntamiento de Manzanares (Área de Juventud) cuantas peticiones, sugerencias o quejas consideren oportunas sobre el funcionamiento de la instalación.
- f) Colaborar con el buen funcionamiento de la instalación comunicando a la persona responsable los defectos observados.

CAPITULO II: OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

Artículo 7.- Obligaciones de los usuarios.

- a) Utilizar las instalaciones, material y mobiliario adecuadamente, evitando posibles daños en las instalaciones y a los demás usuarios. Deberán dejar las instalaciones y material en perfecto estado para el uso siguiente.
- b) Todas las personas usuarias están obligadas a la estricta observancia de las normas establecidas en cualquiera de las dependencias de la Casa de la Juventud. Dicho cumplimiento será exigido por el personal encargado de la misma, como responsable de cumplir y hacer cumplir directamente las disposiciones vigentes.
- c) Las personas usuarias de las Casa de la Juventud mantendrán en todo momento actitudes de consideración y respeto hacia los demás y hacia los trabajadores que prestan servicio en las instalaciones. En su relación con estos últimos estarán obligados al cumplimiento de cuantas instrucciones u observaciones reciban sobre el buen orden y funcionamiento de las instalaciones, y sobre la disposición y utilización de materiales.
- d) Abonar al inicio de la actividad o en el momento de la reserva el precio correspondiente a la actividad elegida.
- e) La conservación de los materiales en buenas condiciones de uso y la instalación y su mobiliario de la misma forma.
- f) Presentar el carné de usuario de la Casa de la Juventud para poder hacer uso del material e instalaciones, no pudiendo cederlo o transmitirlo a un tercero.
- g) Abandonar el juego o actividad una vez terminado el tiempo de uso. Los turnos son de 45 minutos.
- h) No fumar ni consumir bebidas alcohólicas, ni introducir en las instalaciones cualquier tipo de bebidas alcohólicas o sustancias estupefacientes.

CAPITULO III: RESPONSABILIDADES DE LOS USUARIOS

Artículo 8.-Responsabilidades de los usuarios.

- a) Los usuarios asumirán la responsabilidad plena y directa por los daños y perjuicios que se produzcan en las instalaciones durante la utilización de las mismas, así como a los sufridos por personas físicas.
- b) La seguridad de los menores de edad es responsabilidad única de sus padres, tutores legales o personas adultas que los acompañen.

- c) Los padres y/o tutores serán responsables del incumplimiento de las normas del presente Reglamento y de las infracciones definidas en el mismo cometidas por los menores a su cargo.
- d) El Ayuntamiento de Manzanares no se hará responsable ante los usuarios en caso de accidente o desperfectos que puedan sufrir éstos derivados de su propio incumplimiento de las presentes normas o de una utilización inadecuada o imprudente de las dependencias de la Casa de la Juventud.
- e) Las personas usuarias de la Casa de la Juventud serán responsables de los daños o lesiones que ocasionen tanto a las instalaciones como a terceros. En caso de actividades organizadas por asociaciones, éstas serán las responsables de los daños o lesiones ocasionados.
- f) Los usuarios de la Casa de la Juventud serán responsables del cuidado y conservación de su carnet. En caso de pérdida o sustracción del carnet de usuario el propietario del mismo deberá abonar la cantidad de 3 euros para la expedición de un nuevo carnet.

CAPITULO IV: REGIMEN SANCIONADOR

Artículo 9.- Régimen jurídico.

1.- La exigencia de responsabilidad por la comisión de infracciones tipificadas en este Reglamento se ajustará al procedimiento legal y reglamentariamente establecido para el ejercicio de la potestad sancionadora.

2.- Cuando el órgano competente para iniciar el procedimiento sancionador tuviera conocimiento de que los hechos, además de poder constituir una infracción administrativa, pudieran ser constitutivos de una infracción penal, lo comunicará al órgano judicial competente, absteniéndose de proseguir el procedimiento sancionador, una vez incoado, mientras la autoridad judicial no se haya pronunciado.

Durante el tiempo que estuviera en suspenso el procedimiento sancionador, se entenderá suspendido tanto el plazo de prescripción de la infracción como la caducidad del propio procedimiento.

Artículo 10.- Clasificación de las infracciones

Las infracciones se clasificarán en leves, graves y muy graves, tal y como se señala a continuación:

a) Infracciones leves:

- Incumplimiento de las normas de uso.
- El trato incorrecto a cualquier persona usuario o personal de la instalación.
- La práctica de juegos en áreas no destinadas para ello.
- Molestar a monitores, trabajadores y otros usuarios de la instalación.
- No atender a las indicaciones de los responsables del Centro establezcan.
- Promover o participar en discusiones alteradas.
- No tener una higiene adecuada.

b) Infracciones graves:

- Hurtar, robar o deteriorar intencionadamente en las instalaciones, equipamientos, material de la propia instalación o pertenencias y objetos de los usuarios.
- No atender de forma reiterada a las indicaciones que las personas encargadas de las instalaciones establezcan para el buen funcionamiento de las mismas.
- Agredir verbalmente a los trabajadores y usuarios de la instalación.
- La alteración del orden dentro de las instalaciones.
- La realización de Actos perjudiciales para la buena reputación del Centro.
- La alteración de las normas de convivencia, creando situaciones de malestar en el centro.
- El entorpecimiento intencionado de las actividades y funcionamiento del centro.

- La utilización de los espacios para fines distintos a los apropiados.
- La acumulación de dos infracciones leves.
- Fumar en las escaleras.
- El incumplimiento de las prohibiciones establecidas en el artículo 2.5 y 2.6.

c) Infracciones muy graves:

- La reiteración de faltas graves.
- La introducción o consumo en el Centro de bebidas alcohólicas o drogas de cualquier tipo.
- Fumar dentro del Centro.
- Agresión física a los trabajadores del centro o a cualquier usuario.

Artículo 11.- Sanciones.

1.-Los actos constitutivos de infracción serán sancionados tal y como se dispone en este artículo. Para la graduación de las sanciones se tendrá en cuenta la intencionalidad, negligencia o la gravedad de la acción cometida.

- a) Como consecuencia de las infracciones leves, se podrá imponer una sanción consistente en hasta 3 meses de retirada de Carnet y la pérdida de condición de usuario durante ese periodo, no pudiendo acceder a las instalaciones.
- b) Como consecuencia de las infracciones graves, se podrá imponer la oportuna sanción consistente en la pérdida de la condición de usuario de la Casa de la Juventud por un plazo mínimo de 3 meses y máximo de 6 y la pérdida de condición de usuario durante ese período, no pudiendo acceder a las instalaciones.
- c) Como consecuencia de las infracciones muy graves, se podrá imponer la oportuna sanción consistente en la pérdida de la condición de usuario por un periodo de tiempo superior a 6 meses. Además se podrá proponer la expulsión indefinida del centro de tal modo que para su readmisión sea necesario que hayan transcurrido 2 años desde la expulsión y que los trabajadores del centro realizaran la valoración oportuna.

La pérdida de la condición de persona usuaria de la Casa de la Juventud como consecuencia de la imposición de una sanción, conllevará la pérdida del precio que hubiera abonado en el caso de estar realizando una actividad con cuota para participantes.

2.-No obstante, en el caso de que la persona usuaria actúe de forma notoriamente contraria al presente Reglamento, y haga caso omiso de las recomendaciones y amonestaciones del personal de la Casa de la Juventud, éste está facultado para exigirle el abandono de la instalación. Si el usuario se negara al abandono de la instalación, se procederá a la llamada a policía local para que sean estos funcionarios los que expulsen de la Casa de la Juventud al usuario. Todo lo anterior sin perjuicio de las posteriores acciones que resulten aplicables.

3.-En caso de incumplimiento, y con independencia de la sanción que, en su caso, resulte aplicable por la comisión de la infracción, la persona usuaria deberá proceder a la reparación, reposición y/o abono de los daños causados.

4.-El Ayuntamiento ejecutará, a costa del obligado, los actos precisos para reponer los elementos al estado en que se encontraban antes de la infracción, si aquellos no hubieran sido desarrollados por el infractor. La exigencia del coste al obligado se realizará de acuerdo con lo establecido en el Ordenamiento Jurídico.

5.-Iniciado el expediente sancionador, se podrán adoptar en cualquier momento del mismo, las medidas provisionales imprescindibles para el normal desarrollo del procedimiento, asegurar el procedimiento de la sanción que pudiera imponerse o evitar la comisión de nuevas infracciones.

DISPOSICION FINAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 56.1, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la publicación y entrada en vigor del Reglamento se producirá de la siguiente forma:

- a) El acuerdo de aprobación definitiva del presente Reglamento se comunicará a la Administración del Estado y a la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- b) Transcurrido el plazo de quince días desde la recepción de la comunicación, el acuerdo y el Reglamento se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real.
- c) El Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real.

SEGUNDO.- Someter a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

.../...

Resumen de la deliberación:

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Santiago Sabariego García**, en su primera intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: Esto que se nos presenta para su aprobación hoy es un Reglamento para el uso y funcionamiento de la Casa de la Juventud. Para nosotros, en general, este Reglamento lo vemos excesivamente prohibicionista y creemos que tiene excesivas obligaciones, responsabilidades y prohibiciones, más que derechos, vemos también que en general toda la responsabilidad es del usuario y observamos que prácticamente ninguna es del Ayuntamiento. También vemos que hay sanciones desproporcionadas a las infracciones, sobre todo en las leves.

Nos gustaría que se nos hiciera alguna aclaración por parte de quien hay sido el redactor de este Reglamento, que entendería que debería de haber sido la Concejalía de Juventud pero tampoco me cuadra mucho este exceso de prohibicionismo como he dicho antes por parte de una persona joven como es la Concejala de Juventud, porque por ejemplo en el artículo 2 en su punto 5 que habla de la prohibición de llevar símbolos, emblemas, leyendas que denoten cualquier tipo de ideología política; aquí quisiera que se nos hiciera alguna aclaración previa a emitir nuestro voto porque no entendemos la prohibición de los mismos en un sitio como es la Casa de la Juventud donde normalmente los jóvenes pues suelen llevar camisetas alegóricas a cualquier tipo de ideología política, no estoy hablando de ideologías extremistas, sino simplemente pues gustos, tendencias, pensamientos que suelen tener y que los reflejan en su forma de vestir, pregunto si es que se quiere hacer una uniformidad por parte de la juventud de Manzanares para poder asistir a esta Casa de la Juventud, esa sería la primera. Y además cómo se determinará si es una camiseta ofensiva o no es ofensiva, creo que ahí hay un margen demasiado amplio como para que un responsable pueda dirimir en un momento dado si una camiseta, una anagrama, un emblema, es ofensivo hacia alguien que está en un local donde se supone que la integración, la participación y la variedad de ideologías debería de ser la base de la convivencia de los jóvenes.

También observamos, que bueno, y queremos saber hasta qué punto se hará efectivo ese punto 3 del artículo 4, en el que se habla de que los materiales y juegos deberán usarse correctamente, hasta donde estamos de acuerdo, pero que cualquier deterioro, extravío, sustracción será responsabilidad del usuario, yo entiendo que en la Casa de la Juventud donde hay diversos juegos que pueden darse al deterioro por el simple hecho de utilizarlos no debería de ser óbice para que se ande con ese miedo entre

los jóvenes a que vaya que se estropee una raqueta de ping-pong o se pierda una pelota del fútbol o cualquier otra cosa que según el texto del Reglamento sería sancionable.

También habla de que no se podrá dejar ninguna clase de vehículos, en el artículo 4 en el punto 6, en la entrada. Hemos visto que hay su sitio para aparcar bicicletas pero tampoco creemos que sea suficiente si en un momento dado hay una afluencia no masiva pero simplemente en cantidad a esa Casa de la Juventud. Prohíben incluso que se pueda pasar con un monopatín, que se pueda pasar con patines, todos sabemos que la afición al monopatín hoy en día entre la juventud está bastante extendida, yo entiendo que en la Casa de la Juventud no se va a entrar ni va a entrar nadie patinando ni haciendo derrapes con el monopatín, pero si alguien va por la calle que tiene perfecto derecho a ir con su monopatín y va a la Casa de la Juventud y lo lleva debajo del brazo, no sé qué responsabilidad se le podría pedir ahí a alguien, pero todo esto aunque después me puedan decir que lo que se usará será la lógica, se usará el sentido común, como el sentido común es precisamente el menos común de los sentidos y cada responsable puede tener su interpretación sobre lo que hay escrito y lo que hay escrito es lo que yo le estoy diciendo según el texto del Reglamento, por lo tanto supongo, entiendo, pienso, que se aleccionará de alguna manera a los responsables para que todas estas prohibiciones tengan su aplicación con una cierta lógica, que es lo que esperamos, aun así creemos que es excesivamente reglamentista.

Para dar una idea de lo prohibicionista que llega a ser este Reglamento piensen que hay seis derechos en todo el Reglamento, por cierto que el sexto podrían revisarlo porque creo que entraría también dentro de las obligaciones en vez de los derechos. Y de entre esos seis derechos, que uno creo que no debe ni de estar, pues después nos encontramos con ocho obligaciones, seis responsabilidades, cinco o seis prohibiciones, que además están camufladas en las normas pero que no dejan de ser prohibiciones. Se habla con frases tan lapidarias, tan obligacionistas, como es la estricta observancia de las normas, o sea, se usa además un discurso, un texto, un redactado, que creo que no es ni siquiera acorde con los tiempos en que estamos y acorde para el sitio donde se va a poner en práctica. La Casa de la Juventud deber ser, como he dicho antes, un sitio donde los jóvenes se encuentren y pues por supuesto debe de haber variedad de opiniones, se penaliza cualquier tipo de discusión, también habría que ver dónde está el grado de discusión o el grado de confrontación de ideas o de pensamiento, pues todo esto viene a estar prohibido. Todo este discurso, toda esta forma de expresar esas prohibiciones, me suena más tipo cuartelero o un correccional, un sitio donde se está penalizado y no dónde se va libre y voluntariamente a estar un momento, un rato de ocio o esparcimiento. Por lo tanto, entendemos que este Reglamento es excesivamente prohibicionista, no es adecuado para un sitio como la Casa de la Juventud y no es apropiado para una sociedad en la que nosotros por lo menos creemos que se ha de ser más permisivo, se ha de intentar encuadrar un marco, valga la redundancia, donde precisamente la variedad de pensamiento y la integración de los jóvenes sea el punto de referencia y no el prohibicionismo exacerbado que representa este Reglamento.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D. Julián Nieva Delgado**, en su primera intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: La única motivación que hemos observado en este Reglamento que se nos presenta es intentar resolver algunos conflictos que sin ninguna duda pueden estar originándose dentro de la Casa de la Juventud o en su funcionamiento. Desde luego que coincidimos en que es un Reglamento excesivamente regulativo, prohibitivo, sancionador y en algunos casos contradice principios fundamentales de los ciudadanos recogidos en la Constitución Española, a la que cada vez con mayor necesidad hay que recurrir.

En el primer artículo del Reglamento denominado consideraciones generales, se hace referencia a lo que en realidad dicta la Constitución que los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural, lo dice el Reglamento, es de las pocas partes que tienen algo de sentido. Sin embargo, un poco más adelante, en el título segundo, en el artículo segundo y en el punto 5, se establece textualmente que está prohibida la exhibición o uso de símbolos, pancartas, emblemas o leyendas que denoten cualquier tipo de ideología política. Una camiseta del Che Guevara se supone que ¡a la calle!, cuando resulta que la juventud si se caracteriza por algo es por la necesidad de expresarse y de expresar lo que piensa, mal vamos si

pensamos que no debe de ser así, mal vamos. La propia página web del Congreso de los Diputados incluye una sinopsis firmada por una experta profesora de Universidad en la que viene a decir, hablando de la libertad ideológica que se garantiza en la Constitución, que la libertad ideológica tiene una vertiente íntima, el derecho de cada uno no sólo a tener su propia cosmovisión sino también todo tipo de ideas y opiniones, es decir, desde una concepción general u opiniones cambiantes sobre cualquier materia, sin embargo la libertad alcanza su transcendencia en su vertiente externa, que se traduce en la posibilidad de compartir y transmitir, en definitiva, en exteriorizar esas ideas. La libertad ideológica se puede manifestar al exterior de forma y en forma de mensajes y de gestos, de conductas o cualquier otra manifestación que permita traslucir las creencias u opiniones personales. Es que es un hecho indudable, si alguien lleva un llavero que pone “Cospedal nos maltrata” hay que echarle a la calle, si alguien lleva un llavero o un pin de otro tipo también hay que echarle a la calle y si alguien lleva un crucifijo, es un símbolo, sin duda ninguna. Queda claro, por tanto, que el Ayuntamiento desde nuestro punto de vista no puede prohibir el acceso a la Casa de la Juventud a ningún ciudadano por el mero hecho de que lleve un símbolo de este tipo, creemos que estaría actuando en contra de lo dispuesto en la propia Constitución. Entonces, no se nos escucha, esta legislatura que ya estamos a punto de culminar la tercera parte de cuatro, se caracteriza porque a la oposición no se le escucha, y en cuanto a la libertad y los derechos fundamentales pues no puede el Equipo de Gobierno en absoluto sacar pecho, tenemos otros ejemplos que es posible que los tengamos que recordar en el día de hoy. Si nos hubieren escuchado en algunas ocasiones probablemente algunos conflictos se hubiesen evitado. Por tanto, creemos que es muy serio y muy grave lo que estamos diciendo y sería motivo suficiente para decir que este Reglamento por sí mismo no lo podemos aprobar y es más, no había casi ninguna necesidad de plantearlo, salvo la pretensión de que determinados jóvenes no accedan a la Casa de la Juventud.

Otro desatino inaceptable para este Grupo es tipificar como una infracción el hecho de no tener la higiene adecuada. Es algo serio y es más que posible que detrás de un joven que pueda presentar la falta de higiene existan problemas mucho más importantes, vinculados con problemas familiares, económicos, también sociales. ¿Se puede castigar a alguien desde la juventud por la falta de higiene?, luego veremos cómo se sanciona la falta de higiene en este Reglamento que se nos propone, que eso ya es más importante, primero la subjetividad y luego la forma de sancionar. Ni que decir tiene que es un Reglamento excluyente, desintegrador. Les recomendamos que en lugar de expulsar a alguien y castigar a cualquier joven por ese tipo de problema se intervenga en los casos que puedan ser detectados. ¿En qué beneficia a alguien ser señalado, castigado, expulsado?

En el capítulo cuarto, en el artículo 10, en el punto c) para conocimiento de los miembros del Equipo de Gobierno se establece que serán infracciones muy graves la reiteración de faltas graves, puestos a ser tan regulativos se debería incluir cuántas faltas leves serían necesarias para cometer una infracción. Interpretamos que con dos leves ya sería una falta grave, pues entonces con que en dos ocasiones alguien se detecte que no llevaba el nivel de higiene que alguien interpreta que debe llevar pues se le puede expulsar hasta 6 meses.

La libertad de expresión se ve que no es una característica en este caso que se deba interpretar a favor del Equipo de Gobierno. Y, en este caso, nos parece además que es un Reglamento grave por lo que decimos en cuanto al excesivo régimen sancionador que se pretende. Poníamos el ejemplo que hemos dicho, una persona con solo dos ocasiones puede ser expulsada, ¿les parece humano?, el Alcalde calificó algunos de los problemas de la Casa de la Juventud en términos de jóvenes inmigrantes y/o de etnia gitana, eso es aún más grave, porque si estamos hablando de eso entonces es mucho más serio. Les parece constructivo, les parece justo, les parece integrador, pretenden solucionar los problemas de este tipo o tal vez se pretende matar moscas a cañonazos.

Desde hace meses también la Casa de la Juventud es también la Casa del Deporte, tanto es así que en el título segundo del presente Reglamento que se nos propone se incluyen los despachos del área de deportes como dependencias de la Casa de la Juventud como sin duda es, sin embargo sólo se pretende aplicar este Reglamento sobre los jóvenes que tengan entre 10 y 30 años, y no se aplica el Reglamento para los usuarios del área de deportes, ¿expulsarían a un señor de 50 años porque no llegara al nivel de higiene adecuada?

La conclusión es que más que un Reglamento de la Casa de la Juventud parece un catálogo de prohibiciones y castigos. Es un Reglamento exagerado, excesivamente regulativo y prohibitivo que se excede del marco jurídico competencial, se pretenden solventar situaciones conflictivas, que hay que resolverlas, pero con otra alternativa, guarden este Reglamento y en vez de expulsar a usuarios utilicen

caminos más constructivos y que seguro que a corto y medio plazo darán mejores resultados, que los profesionales en lugar del recurso de “ya no pasas más”, “ya no entras más”, pues utilicen otros; creen un equipo multidisciplinar en el que intervenga trabajadores sociales, mediadores, monitores de la Casa de la Juventud, los propios usuarios, los padres, el objetivo debe ser corregir las conductas y mejorar la convivencia.

Y algunas dudas para que nos las respondan si así lo consideran. Como decía el portavoz de Izquierda Unida para utilizar el material de la sala de ocio, mesas, juegos, ping-pong, aula de informática, etc. será necesario solicitarlo, y luego dice “presentando el carnet, de lo contrario no se permitirá la estancia en el recinto salvo para consultas o inscripciones relacionadas con los servicios que ofrece la Casa”, quiere decirse, que si no estás utilizando una de estas salas no puedes estar allí, “de lo contrario no se permitirá la estancia en el recinto”, no lo entendemos, nos parece que tiene demasiadas lagunas, nos parece que está hecho a bote pronto y desde luego salvo explicaciones muy sabias que no las vemos nuestro voto no puede ser favorable.

D^a. Carmen Beatriz Alcolea López, en representación del Grupo Municipal Popular, en su primera intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: Me gustaría comenzar esta defensa del Reglamento pues haciendo un poco de balance y un poco de explicación para todo el mundo de todo lo que estamos trabajando y de todas las cosas que estamos consiguiendo y cosas que estamos haciendo en la Casa de la Juventud, y ya después pues analizar todos los puntos que a bien han tenido hacernos. Sí que les puedo decir que desde que hace ya un año llegué a la Concejalía uno de los objetivos primordiales, principales, que he tenido, ha sido el levantar la Casa de la Juventud, el intentar hacer una Casa de la Juventud que sea un espacio sano, un espacio dinámico, un espacio que realmente suponga una alternativa de ocio para todos. Siempre y quien más y quien menos hemos tenido unas ideas preconcebidas sobre este centro pero puedo decir, aunque suene un poco rimbombante, puedo decir orgullosa que tanto el Sr. Juan Gabriel Muñoz Cervantes como yo hemos trabajado y sigo yo, en este caso, trabajando con la misma ilusión por conseguir este objetivo, el abrir la Casa de la Juventud a todos, no a unos pocos. Con números reales les puedo decir que durante este año 2013 hemos hecho 150 carnets de usuario más, también entre las funciones de nuestras trabajadoras, de las informadoras juveniles, pues se han realizado numerosos carnets de jóvenes europeos (200), más de 50 carnets jóvenes locales y además en este 2013 las informadoras de la Casa de la Juventud han atendido a través de los diferentes canales de comunicación más de 1.000 consultas de manera registrada. Yo creo que con estos datos está claro decir que la Casa de la Juventud está viva, hay gente, la Casa se mueve y sí que creo que puedo decir que está más viva que nunca.

Nuestras redes sociales también están más vivas que nunca, a través de los diferentes medios de comunicación, de las redes sociales, a diario y constantemente colgamos ofertas de becas, ofertas de empleo, ofertas culturales, ofertas deportivas, esto también es un símbolo de que la Casa de la Juventud está viva, que hay gente, que se mueve. Continuamente estamos sacando nuevas actividades y nuevas iniciativas, por ejemplo el viernes pasado comenzamos una iniciativa que me parece superinteresante y de verdad que muy ilusionante y es que con el objetivo que les comentaba de hacer la Casa más cercana a todos los jóvenes hemos empezado a implantar todos los viernes en ambos recreos de los institutos un puesto de información juvenil, una de nuestras chicas, de nuestras trabajadoras, va a ir cada viernes en los recreos de cada uno de los institutos a acercar la Casa de la Juventud, a darse a conocer, a ofertar nuestras actividades y a ofertar también todo lo que allí hacemos, la información que pueden recibir los chicos (de empleo, de becas, la tramitación de carnets), acercarlo a los jóvenes. Aprovecho también para agradecer a los institutos, a los centros de educación secundaria, siempre su colaboración en todas las iniciativas y en todas las ideas que les planteamos siempre contamos con su apoyo y con su trabajo también.

Desde diciembre estamos abriendo la Casa de la Juventud en horario nocturno hasta las 11 de la noche, los viernes y los sábados, ahí sí que intentamos tener una oferta de ocio alternativa que esté más viva que nunca, está claro que a los jóvenes no podemos ofrecerles cada día más de lo mismo, por eso en este proyecto en el que estamos embarcados cada viernes y cada sábado hay una actividad diferente, cada fin de semana, cada viernes y cada sábado hasta las 11 de la noche hay una actividad diferente.

Llevamos 3 meses, ha habido algunos fines de semana que yo creo que para ser 3 meses es un buen comienzo y es un buen principio, que hemos pasado del primer viernes que abrimos a tener unos 15-18 chicos a conseguir más de 40, y llevamos 3 meses, tenemos que seguir trabajando, tenemos que seguir ofreciendo a nuestros jóvenes lo que allí estamos haciendo y sí que les digo que el que viene, repite.

Una vez que les he expuesto un poco en qué consiste el trabajo de manera muy general de lo que es la Casa de la Juventud, sí que creo que es imprescindible, creemos que es imprescindible el regular el funcionamiento y el uso que se hace de la instalación pero no como parece que quieren hacernos creer o quieren hacerles creer, regular para coartar a los jóvenes, todo lo contrario, lo que queremos hacer es intentar velar por el resto de jóvenes, por los jóvenes que se comportan y que actúan como debe de ser, no queremos coartar la libertad de nadie, el objetivo que tenemos es intentar que no se tomen decisiones de manera arbitraria. Me hace gracia cuando me dicen que nos hemos inventado de manera muy rápida este Reglamento, yo les puedo decir y les doy mi palabra de que este Reglamento estaba guardado en el despacho de los trabajadores, yo llevo 1 año, Juan Gabriel estuvo otro tiempo antes, y ese Reglamento ya estaba en la Casa de la Juventud guardado en un cajón, hemos modificado un par de cosas pero ese Reglamento estaba en la Casa de la Juventud, no entiendo por qué no lo habían regularizado antes, por qué no lo habían dado a conocer a todo el mundo, por qué nuestros chicos no tienen derecho a conocer cuáles son sus derechos, que los tienen, cuáles son sus obligaciones, cuáles son sus responsabilidades, que las tienen que tener, no entiendo por qué estaba el Reglamento guardado. Las sanciones, pues prácticamente eran las mismas, las mismas, ordenadas de manera diferente pero las mismas.

Sí que les puedo decir que desde que llegué fue una necesidad por parte de las trabajadoras el que este Reglamento fuera como debe de ser, aprobado por Pleno y un Reglamento oficial no un Reglamento que estuviera guardado en un cajón y ya veremos a quién se lo aplicamos y cómo se lo aplicamos, era una necesidad de los trabajadores, supongo que serían ellas quienes lo redactaron y sí que les puedo decir que las sanciones, que debe haberlas, porque es que sería un mundo diferente, sería un mundo en el que tristemente no estamos, si no hiciera falta tener un Reglamento, ojalá nos sirviera a todos y en todos los ámbitos de nuestra vida con el Reglamento del sentido común o con el Reglamento de lo que está bien y de lo que está mal, pero desgraciadamente y no nos engañemos no es así, necesitamos tener un Reglamento pero lo necesitamos tener no para ir contra los jóvenes sino para velar por el cumplimiento, por el disfrute de ese espacio hacia todos los jóvenes. Yo de verdad que no entiendo si hasta ahora no había hecho falta traer este Reglamento a Pleno, que como les digo estaba en los cajones guardado, porque yo el primer día que llegué y pregunté, ¿tenemos Reglamento?, sí, tenemos uno, lo tenemos aquí pero de manera interna, no lo hemos sacado nunca, bueno pero esto tiene que ser así, se pregunta, se habla, esto debe estar regulado, ¿por qué no lo hacemos?, ¿por qué no lo han hecho?, ¿por qué lo tenían guardado?. Como ya les he dicho, ojalá no fuera necesario pero tristemente vivimos en un mundo en el que son necesarias unas normas, no se trata de coartar la libertad de nadie, pero son necesarias unas normas, son imprescindibles tenerlas por si es necesario utilizarlas. Los jóvenes necesitan saber que esas normas existen y que únicamente velan por ellos, las trabajadoras deben hacerlas cumplir para velar por los intereses del grupo. No le hagamos un flaco favor a los jóvenes, hagámosles responsables, ellos deben ser conscientes de cuáles son sus derechos, de sus obligaciones y como ya les he dicho antes, en todos los ámbitos de la vida.

El Reglamento no habla de qué pueden hacer o qué no pueden hacer, el sentido de este Reglamento no es prohibir es delimitar, por ejemplo el uso de los turnos, que los turnos de 45 minutos no es un capricho mío, desde hace años un chico puede utilizar una videoconsola 45 minutos, ¿en qué Reglamento estaba eso basado?, ¿durante cuántos años han estado jugando los chicos 45 minutos a consolas, a ordenadores, a ping-pong, a lo que sea, eso dónde estaba regulado?. No creen que lo justo es que esté regulado para que sea una regla común de aplicación para todos.

Parecía escuchando a los portavoces que los jóvenes que acudan a la Casa o cualquier otro usuario que acuda a la Casa tengan que pedir permiso para todo, hasta para levantarse de una silla, pero es que eso no es verdad, es que es todo lo contrario, si han leído el Reglamento verán que en la primera parte del mismo pues se marcan los diferentes espacios que componen el Centro incluidos los despachos del área de deportes, la tipología de actividades que se pueden realizar en la Casa de la Juventud, normas, claro que sí, generales, como lo que ya les he comentado del tiempo de uso de ordenadores y videoconsolas, por ejemplo, pero también se encuadran los derechos, obligaciones y responsabilidades de los usuarios. En la parte final del Reglamento sí que vienen delimitados tres tipos

de infracciones, organizadas en tres niveles, faltas leves, faltas graves y faltas muy graves. Esta organización y esta composición de faltas y su correspondiente sanción no es un capricho mío, se ha realizado con las informadoras juveniles del Centro que son las que lo conocen, que son las que demandan que haya un Reglamento y que el Reglamento esté expuesto. No quiero que se confundan, simplemente que tengan claro que la única intención es velar por el buen funcionamiento del Centro, que estamos velando por todos aquellos jóvenes que quieren y que tienen derecho a disfrutar de estas instalaciones sin que se tengan que sentir perjudicados por determinados comportamientos puntuales y perjudiciales que como en todos los sitios también los hay. En el segundo turno si quieren les matizo. Si le hace gracia, no creo que sea gracioso lo que acabo de decir.

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Santiago Sabariego García**, en su segunda intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: Antes de contestar a la Sra. Concejala sí quisiera porque me he dejado en el tintero algunas de las cosas que pone en el Reglamento y le recuerdo que todo lo que le he dicho, esas prohibiciones, están aquí escritas, le he mencionado hasta los artículos, a ellos no ha hecho mención ninguna, con lo cual no estoy haciendo una exageración de las prohibiciones que vienen aquí, es que se las he deletreado con el artículo y el punto, de ellas no me ha dicho nada.

Son responsabilidades de los usuarios los objetos dejados en las dependencias, o sea, el Centro no tiene ninguna obligación de guarda o custodia o responsabilidad sobre algo que se deje allí, esto lo pone el Reglamento también, no sé si la que no se lo ha leído es usted o no nos lo hemos leído nosotros.

La seguridad de los menores está a cargo de las personas adultas que lo acompañen, eso en cualquier Centro donde se deja a un menor los responsables del local son responsables de los niños también, no es el padre que está allí ni tiene que quedarse el padre con él, por eso creo que deberían de subsanarlo también.

Los accidentes o desperfectos que pueda sufrir el usuario es responsabilidad del usuario, o sea, porque además hay otro artículo donde se dice que el uso incorrecto que dé lugar a un daño al usuario será responsabilidad del usuario, aquí puede entrar todo. Si alguien baja por la escalera y se cae es responsabilidad del usuario porque podemos decir fácilmente que ha bajado corriendo o ha bajado haciendo el loco o cualquier cosa. El Centro creo que debe y debería de tener, si no lo tiene, deberá de tener un seguro de responsabilidad civil para estos casos, entonces ese seguro de responsabilidad civil precisamente será el que cubra esos daños que puedan sufrir los usuarios, no serán los usuarios responsables del daño que se les causa a sí mismos.

Sr. Alcalde-Presidente: Una cuestión, Sr. Sabariego. Es decir, efectivamente es responsable y el Ayuntamiento se haría cargo de esa responsabilidad siempre que sea por ejemplo que las escaleras estén mal iluminadas, que estén en mal uso, pero si un señor tropieza como muchas reclamaciones que nos hacen pues en vehículos, en la calle, porque dicen que hay un bache, pues el informe de la policía y de los técnicos son los que dicen si efectivamente tiene responsabilidad pero no de todo lo que pasa en la calle es responsabilidad del Ayuntamiento. Mañana se cae una farola del alumbrado público encima de un coche, efectivamente es claro y manifiesto que la responsabilidad es del Ayuntamiento, pues ahí tendremos efectivamente el seguro para hacernos cargo, pero no todo lo que ocurra en ese Centro o con cualquier otro podemos hacernos cargo.

Sr. Sabariego García: Estamos diciendo lo mismo, lo que pasa es que usted defiende un punto de vista y yo defiende otro, usted dice que no todo es responsabilidad del Ayuntamiento y yo digo que no todo es responsabilidad del usuario, ahí es donde hay que dirimir esa responsabilidad que el texto responsabiliza íntegramente a los usuarios, eso es lo que dice el texto. En definitiva, el Ayuntamiento tiene muy poca responsabilidad en cualquier cosa que pase en el Centro.

Ahora le recuerdo lo excesivo de las infracciones, volvemos a lo mismo, esa camiseta inadecuada o dejar la bicicleta en la puerta es una falta leve, una falta leve puede llegar hasta 3 meses de expulsión, volvemos a lo mismo, qué ropa hay que llevar, qué símbolos hay que llevar a la Casa de la Juventud, a ese sitio que dice usted que es un espacio de libertad, tendrán que delimitar a ver qué se

puede llevar y qué no se puede llevar, o van a aplicar la sanción directamente sin avisarle a nadie de que es lo que se tiene que poner, ese es el espacio de libertad que dice usted que están consiguiendo, yo difiero bastante.

No atender las indicaciones del responsable es una falta grave con 6 meses de expulsión, ¿qué es no atender las indicaciones del responsable?, que no se hable tan fuerte, que se hable más despacio. Es que en estas responsabilidades cabe todo, Sra. Carmen, cabe todo. Y ahora a ver si me explica esto porque esto ya no puedo ni llegar a entenderlo, ¿qué significa una falta grave que es la realización de actos perjudiciales para la buena reputación del Centro?, ahora si hace el favor me lo explica porque un acto perjudicial para la buena reputación del Centro qué es, que en la calle o allí dentro alguien haga un comentario de lo mal que está esto o lo mal que está lo otro, eso es 6 meses de expulsión, este es el Reglamento integrador que dice usted y esto lo tiene aquí en su Reglamento, yo sí que me lo he leído le vuelvo a repetir.

Y ya contestando directamente a su intervención, lo primero que nos hace es un balance de lo que se está haciendo en la Casa de la Juventud que aquí no viene a qué los logros que hayan hecho, las actividades que estén haciendo porque aquí de lo que estamos hablando es del Reglamento que quieren poner en funcionamiento y si ese Reglamento estaba en el cajón o dejaba de estar en el cajón lo que es una realidad es que ustedes lo presentan aquí para la aprobación del Pleno y nosotros tendremos que dar nuestra opinión a este Reglamento, por lo tanto todo lo que nos ha contado de todas esas maravillas que están haciendo en la Casa de la Juventud me alegra, pero es que no se crea que está haciendo nada del otro mundo, simplemente está cumpliendo con su trabajo y cuanto mejor lo haga yo me alegraría, mejor para todos porque es para la juventud de Manzanares, o sea, que eso no es ninguna medalla que haya que ponerse, eso es obligación de este Ayuntamiento y de la Concejalía de Juventud.

Que tienen 150 carnets más que hace tiempo, pues veremos a ver ahora con este Reglamento como queda esa estadística de carnets. Está viva más que nunca, vuelvo a decir lo mismo, y no había un Reglamento, está viva, está abierta a todo el mundo y no había un Reglamento y funcionaba...(Sra. Serna, yo con usted no tengo nada que hablar, no sé a que viene tanto mirarme a la cara y hacerme mohínes, haga usted el favor).

Sr. Alcalde-Presidente: Le pido a todos los concejales que por favor, tanto los de una bancada como los de la otra, tengamos el máximo respeto cuando el otro portavoz o el otro concejal, quien intervenga, hable. Vamos a tener el máximo respeto porque es lo mínimo que se tiene que tener a las personas, con lo cual ni gestos ni sonrisas a ser posible, por lo menos que entienda el otro que pueda haber falta de respeto por parte de un compañero porque a nadie nos gusta que cuando nosotros intervenimos pues nos lo hagan. Entonces, por favor les pido a todos un comportamiento ejemplar, además de cara a los ciudadanos.

Sr. Sabariego García: Lo que nos dice es que quiere acercar a la juventud a la Casa de la Juventud, que van a poner en los institutos un punto para informar a los jóvenes y tal y cual, yo le recomiendo también que les informe de cual es el Reglamento y cuáles son sus prohibiciones por lo menos para el que se haga el carnet sepa perfectamente donde entra y a lo que se expone según la reglamentación que ustedes han redactado.

No queremos coartar la libertad de nadie, si es que se contradice Sra. Concejala, usted se contradice con lo que dice este Reglamento, este Reglamento sí coarta la libertad de las personas; como ha dicho el Sr. Nieva, la libertad es algo que está consagrado en la Constitución y la Constitución permite que cualquiera pueda llevar cualquier tipo de símbolo, cualquier tipo de camiseta o cualquier tipo de expresión sin coartar la libertad de los demás, eso es lo que dice la Constitución y eso no es lo que dice este Reglamento, por lo tanto sí están coartando la libertad de las personas.

Por lo tanto y para terminar, nosotros, el Grupo Municipal de Izquierda Unida, lo que les propone es que este Reglamento quede sobre la mesa, que se reforme consensuado con el resto de Grupos Políticos, incluso con los jóvenes, que las responsabilidades y sanciones se miren con mucho cuidado porque sancionar es fácil pero muchas veces sabemos que este tipo de reglamentos dan lugar a sanciones que no serían justas, como el ejemplo que le ha puesto el Sr. Nieva del tema de la higiene, ¿quién valora si una persona está higiénicamente presentable o no está higiénicamente presentable?, ¿eso es motivo de expulsión de una Casa de la Juventud?, quizás lo que habría que hacer es integrarlo, educar más que sancionar. Por lo tanto, nuestro voto va a ser en contra porque verdaderamente no nos

gusta ni la música ni la letra de este Reglamento y ahora sí le recuerdo cual es el artículo de los derechos, el sexto, que dice que es un derecho, explíquemelo, el derecho es éste, colaborar con el buen funcionamiento de la instalación comunicando a la persona responsable los defectos observados, ¿eso es un derecho?, eso es más una obligación creo yo. Y sí es prohibicionista y sí es excluyente, más que integrador.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D. Julián Nieva Delgado**, en su segunda intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: Sra. Alcolea, no me habrá visto reírme, usted sí que ha dicho “me hace gracia”, a usted le hacía gracia, a mí no; usted ha dicho textual “me hace gracia”, le hará gracia lo que hemos dicho pero a mí no me hace ninguna y de hecho no suelo caracterizarme ni por reírme ni por lo contrario.

Desde luego que quiere abrir la Casa de la Juventud expulsando a los que desde el criterio que ustedes tienen no se comportan debidamente. Yo creo que usted no ha vivido en Manzanares porque parece que la Casa de la Juventud la ha inventado y no parece propio que para respondernos a un Reglamento que usted ha traído nos cuente lo mucho que trabaja, es que usted cobra todos los meses un sueldo, entonces claro, sólo faltaba...es que estamos hablando del Reglamento que usted nos ha traído, no estamos hablando de otra cosa, si hubiéramos pensado que íbamos a hablar de otra cosa pues igual habíamos venido también preparados para demostrar que igual usted no trabaja tanto. Por tanto, si le parece bien y con todo respeto como nos pedía el Alcalde, que está bien que nos lo recuerde, yo diría que a todos, pero a ustedes especialmente porque creo que en algún punto...está bien que nos lo recuerde el Sr. Alcalde y desde luego por parte nuestra va a tener en la medida de lo posible todo nuestro apoyo, y por tanto queremos hablar sobre lo que yo le he planteado que seguramente no coincidiremos pero es lo que quería plantearle, que los jóvenes se caracterizan entre otras cosas por la necesidad de expresar lo que sienten y usted lo quiere coartar, quiere que todos piensen lo mismo o que si alguien no piensa lo mismo por miedo a que se le expulse no lo exteriorice, pero es que eso es la esencia misma de la propia Casa de la Juventud y de la gente joven. Usted se cree que a un hombre de 25 años o a una mujer de 25 años o de 28 le puede usted decir qué ropa tiene que ponerse, es que es tan contradictorio. Hoy mismo, quizá no lo haya visto, en el Congreso de los Diputados, había muchos Diputados con traje y corbata pero había otros que llevaban una camiseta que significaba “no a los recortes” y qué, probablemente lo único que hay que hacer es respetarlo porque eso no cambia las cosas o es que una camiseta cambia las cosas. Y, además, en cuanto a la libertad de expresión y a la simbología, habría para todos los gustos también, pero que si las responsables de la Casa de la Juventud se van a fijar en eso pues probablemente choquen con muchas cosas, alguien llevará algo en el reloj, otro lo llevará en la pulsera, otro llevará una pulsera con la bandera republicana, otro llevará otra simbología de otro tipo, pues todos a la calle, por favor.

Regular para coartar no, no, y además le digo una cosa, no es serio venir aquí a decir que este Reglamento estaba en un cajón, suponiendo que estuviera en un cajón se supone que usted lo ha traído a este Pleno y lo ha traído con la pretensión de que sea aprobado, pues si lo hubiera leído y repasado probablemente no debería coincidir con la mayoría de las cosas que pone. También le digo una cosa, para determinados establecimientos públicos se pueden establecer normas de funcionamiento sin regularlas por Pleno, por supuesto que sí, una norma de funcionamiento podría ser que yo no dudo que el turno de juego en la sala de ocio lo correcto sean los 45 minutos, si está puesto así es porque probablemente sea lo correcto, pero claro, si un día se determina que deben ser 50 minutos, ya no pueden, ya tiene que venir aquí a Pleno a volver a renovar el Reglamento. Regular ese tipo de cosas no es imprescindible, las normas de funcionamiento se pueden establecer, o es que no se establecen normas de funcionamiento en otras áreas, pues claro que sí, sin necesidad de una regulación tan excesiva.

Desde luego que insistimos en que carece de toda lógica y también desde luego, desde nuestro punto de vista, no se corresponde con la realidad social, con la necesidad que tiene también la gente de manifestar probablemente en muchos casos su rebeldía a lo que está sucediendo, si pretende eso desde luego deje el cargo, si pretende coartar eso no debe usted ser Concejal de Juventud, debe ser Concejal quizás de otra área, no sé si de Seguridad porque también chocaríamos con muchas Leyes constitucionales, pero desde luego la gente en España es libre desde hace mucho tiempo, tiene derecho

a expresarse todas sus opiniones dentro y fuera de los establecimientos públicos, hasta ahí podíamos llegar; si quiere le digo cuándo se aprobó la Constitución Española, qué partidos estaban, el suyo no, el suyo es de reciente creación. Nuestro voto contrario, Sr. Alcalde.

D^a. Carmen Beatriz Alcolea López, en representación del Grupo Municipal Popular, en su segunda intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: Voy a intentar ir contestando algunas de las apreciaciones que han dicho. Me hablan de que si alguien con una camiseta de determinada ideología no puede entrar a la Casa de la Juventud, en ningún punto pone que nadie tenga que venir uniformado a la Casa de la Juventud, en ningún sitio pone cómo tienen que venir vestidos, ese no es el objetivo o el sentido de ese punto, yo creo que de verdad y a lo mejor es por mi juventud como dicen, pero es que nos estamos haciendo un flaco favor intentando buscar cosas donde no las hay, parece que están viendo fantasmas, de verdad, donde no los hay. El Reglamento no dice nada de camisetas, de emblemas en relojes ni de llaveros, creo que no hay que sacar las cosas de quicio.

El ciclero, de momento para el uso que hay es suficiente, no he visto ningún día el ciclero lleno y se lo puedo decir, ojalá les pudiera decir que necesito tres cicleros porque tengo el triple de gente, pero no, tengo uno y sobra, de momento.

Que si viene uno patinando por la calle, coge el monopatín y se lo pone debajo del brazo, pues sí, hay que regularlo, hay que dejar claro porque es que hay gente a la que hay que dejárselo claro que con el monopatín y con los patines por allí dentro no se está, solamente hay que dejarlo claro.

Como ya les he dicho, la base de este Reglamento ya estaba hecha, es la misma, el único punto donde hemos hecho determinadas variaciones es en la ordenación de las infracciones pero el Reglamento ya estaba hecho.

Que en muchos centros hay normas de funcionamiento, claro, pero en la Casa de la Juventud no estaban puestas, en la Casa de la Juventud las normas de funcionamiento están puestas ahora en el despacho, antes estaba en un archivo guardado en el cajón el Reglamento, las normas no estaban puestas por ningún sitio, ahora sí están puestas las normas porque hasta que el Reglamento entre en vigor pues necesitamos unas normas, a los chicos hay que explicarles cuando hacen algo que no está bien hecho y qué norma no están cumpliendo, qué norma prohíbe determinadas actuaciones, determinadas actitudes, perjudiciales, no se trata de buscar el qué hacer para expulsar a alguien, no es ese el objetivo, el objetivo es velar por el resto que sí están en ese espacio y que sí quieren disfrutar del espacio. Por ejemplo, cuando yo llegué ya había de hace años expulsados de por vida, las normas esas de las que hablan de funcionamiento interno son las que habían valido a las trabajadoras, que no dudo que no lo merecieran, se trata de regular y de que todo el mundo tenga conocimiento de todas las normas, de los derechos, de las obligaciones, de las responsabilidades, de todo. Ya había expulsados de por vida y como les digo, no dudo que no estuvieran expulsados justamente por decirlo de alguna manera, yo pongo la mano en el fuego porque ninguna de las trabajadoras se levanta diciendo a ver a cuántos me voy a cargar hoy, que no es ese el objetivo, que el objetivo es conseguir velar por el resto, por el que sí quiere, por el que sí merece disfrutar de la Casa de la Juventud. También es necesario el Reglamento para dar apoyo a estas trabajadoras, es imprescindible, es un requerimiento de ellas.

Yo creo, no sé cómo decirlo, pero ya está bien de ver fantasmas donde no los hay, este Reglamento no tiene ningún fin oculto, de verdad que el único fin es que este Reglamento esté establecido de manera pública y común para todos, para poder valorar todos los comportamientos que sean nocivos para el buen uso de la Casa de la Juventud, de la misma manera. Si está regulado, si está tipificado todo este tipo de infracciones pues será mucho mejor para todos. También comentaron antes que creáramos un comité, no sé cómo llamarlo, un equipo multidisciplinar con educadores sociales, es que eso ya lo tenemos, es que eso lo estamos haciendo y podría decir que lo estamos haciendo desde hace mucho tiempo, pero no, desde diciembre, dentro de no sé si han oído hablar del proyecto Empu-g, contamos con dos educadoras sociales que se dedican en parte a dinamizar la Casa de la Juventud pero que están cubriendo muchos factores que antes no se cubrían, estas educadoras sociales trabajan y no quiero ponerme medallas pero simplemente para que entiendan que el sentido de por qué les explico lo que hemos hecho es para que vean que la Casa está viva, que tiene movimiento, que hay gente, si no fuera nadie no haría falta ningún tipo de reglas ni de Reglamento. Tenemos ya unas educadoras

sociales, van todos los miércoles a los institutos y los viernes, un par de horas a la semana, trabajan directamente con la educadora del Centro Social con los orientadores de los institutos. Los chicos expulsados de los institutos que el orientador y la educadora social determinan entran en contacto con estas chicas y les puedo decir que por ejemplo el miércoles pasado una de ellas acompañó a un chico expulsado de un centro de educación secundaria a recibir información sobre cursos, a recibir información formativa en San Blas, trabajan con ellos, chicos con problemas, ya tenemos ese equipo, ya estamos empezando, no estoy diciendo que haya conseguido nada, digo que estamos empezando a trabajar con ellos, que nos equivocaremos, que cometeremos fallos, seguro, pero estamos empezando. Que interés y ganas vamos a poner, todas, por parte de las trabajadoras y por parte mía.

Como les he dicho, este Reglamento y su base estaba guardado en un cajón, no había normas expuestas en ningún sitio y ahora sí las hay. Parece que se han acogido a una bandera de la prohibición, de verdad que no es ese el objetivo, no es el objetivo ni de las trabajadoras ni el mío ni el del Equipo de Gobierno, no es el objetivo prohibir, que el objetivo es velar por el resto, porque tengan un centro de ocio como merecen porque se lo merecen. Gracias.

Cierra las intervenciones el **Sr. Alcalde-Presidente**, manifestando, entre otras cosas, lo siguiente: Creo que el Reglamento es un buen Reglamento, que se ha trabajado con los educadores, con los monitores que allí están y lo que hay que aplicarle pues es sentido común. Ya hablando por ejemplo cuando decía el Sr. Sabariego de responsabilidades, el ejemplo de las escaleras, el ejemplo del abrigo, de la mochila, pues oiga, si usted va a un cine, si usted va, corríjame si me equivoco, en un tren, y lleva su mochila y le desaparece, ¿la responsabilidad es de RENFE?, pues yo creo que no. En los institutos si desaparece la mochila, si desaparece el abrigo, pues tampoco supongo que el instituto y en los colegios tengan que indemnizar, por lo tanto no creo que es en absoluto una responsabilidad por parte del Ayuntamiento si a algún chico le desaparece el móvil porque si no pues podríamos tener cola en ese sentido.

Hablaba Carmen de expulsados de los institutos, porque también lógicamente habrá reglamentos allí y no se expulsa arbitrariamente, se expulsa lógicamente pues a quien da problemas por la índole que sea, por las circunstancias como decía el Sr. Nieva de cuestiones sociales, familiares y tal; eso no implica el que no haya que ayudarles lógicamente a involucrarse pero es que hay gente que no quiere, que no quiere entrar en el sistema, y en el sistema tiene que haber unas normas como las hay para la circulación porque si no cada uno vamos por donde nos da la gana, pues hay problemas. Y vuelvo a insistir en lo del sentido común, efectivamente, en lo que se refiere al monopatín es que no se puede patinar dentro pero es que tampoco se puede ir con un monopatín por la calle porque así lo dice la Ordenanza, por la peligrosidad que produce a los vehículos, así de claro, pero que transporte el monopatín porque vaya a la plazoleta del Parque del Polígono a entrenar o a disfrutar de aquello, pues por supuesto, y podrá pasar a la Casa de la Juventud, cómo no, y con su monopatín en la mano, lo que pretende es que no se pongan allí a hacer las cuestiones.

Hablaba el Sr. Nieva de que eliminamos las discusiones, no hombre, las discusiones y los debates y las mesas redondas que puedan utilizarse es para que haya debate, lógicamente, y de cuestiones políticas, religiosas, sociales o de cualquier otra índole que pueda hacer y yo le animo además que las organice, porque la juventud como bien decía usted es cuando más vigor tiene para defender todas esas cuestiones, luego nos vamos dando cuenta conforme va pasando la vida que vamos tranquilizándonos en este sentido.

Hablaba antes de las camisetas, vamos a ver, si va con la del Real Madrid o incluso pues me imagino de cualquier ideología, decía usted del Che Guevara, creo que no hay ningún problema, oiga si va con una camiseta con símbolos nazis o a favor del racismo o algunas cuestiones de éstas, entiendo que no todo está permitido, habrá que poner un orden en esa serie de cuestiones. Y en cuanto a la higiene igual, vamos a ver, no se trata de que un señor vaya más peinao o menos peinao, o que un día no se haya duchao y tanga un sudor maloliente en un momento dado, se trata de que guardemos un poco la higiene. En nuestra época, yo por lo menos, hasta los 20 años no había en mi casa cuarto de baño y no fui nunca sucio y nos lavábamos en unas calderas y en unas palanganas, íbamos decentemente

adonde teníamos que ir, entonces el que se quiere lavar y el que quiere ir con higiene muy mal muy mal lo tiene que tener para no conseguirlo, es cuestión de voluntad en ese caso.

Por lo demás, espero y confío que el Reglamento sirva para llevar un buen clima social y de relación entre los jóvenes de Manzanares. Te felicito porque efectivamente está creciendo el número de usuarios, además de muy buena cantidad y de muy buena forma, hay muchas actividades. El que por la noche puedan ir los niños y los jóvenes (15, 16, 17 años) hasta las 11 de la noche allí y disfruten, y además la otra iniciativa como el otro día hicisteis de una competición de ajedrez también muy bonita. Y, sobre todo, los monitores cómo están trabajando con los problemas sociales que tienen los chicos expulsados de los institutos me parece que es una buena forma de trabajar y por ello aprovecho para felicitar tu trabajo, tanto en la Concejalía de Juventud como en la Concejalía de Deportes.

2,04. Plan económico-financiero del Ayuntamiento de Manzanares.- Se da cuenta del Plan económico-financiero presentado por el Concejal Delegado de Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

PLAN ECONÓMICO FINANCIERO

1. Ámbito objetivo del plan

El presente plan económico-financiero afecta al Ayuntamiento de Manzanares. No se incluye la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal Empresa Municipal de Vivienda de Manzanares, S.A., que presta servicios financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, porque en ella no se da ninguna situación que obligue a adoptar un plan económico-financiero.

2. Causas del incumplimiento

Con motivo de la aprobación del límite de gasto no financiero para el ejercicio 2014 se puso de manifiesto un incumplimiento de la regla de gasto. Este límite de gasto se aprobó en sesión del Pleno del Ayuntamiento de 30 de diciembre de 2013. Se acompaña como anexo I a este informe el emitido por esta Intervención el 16 de diciembre de 2013.

Igualmente, con motivo de la aprobación definitiva del presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2014 se ha puesto de manifiesto un incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. El presupuesto ha quedado definitivamente aprobado en sesión del Pleno del Ayuntamiento de 28 de enero de 2014. Se acompañan como anexos II y III a este informe los emitidos por esta Intervención el 16 de diciembre de 2013.

En ambos casos, la causa del incumplimiento es la realización en el ejercicio 2014 de diversas inversiones muy necesarias para el futuro de Manzanares. Como se indicaba en la memoria del presupuesto para este ejercicio:

Manzanares necesita de reformas para seguir creando riqueza y prosperidad, es por ello que en este presupuesto de 2014 vamos a realizar una serie de inversiones encaminadas a conseguir este fin.

Necesitamos terreno acondicionado para la instalación de empresas, ya que actualmente nuestro polígono industrial está completo, excepto algunas parcelas menores. De todos es sabido la situación que está atravesando SEPES, y aunque nuestro principal objetivo desde 2011 fue la

realización por su parte de la tercera ampliación del polígono, en el que pusimos todo nuestro empeño en la finalización de los trámites administrativos para su consecución, esta actuación está paralizada y sin visos de realización debido a la nefasta política de inversiones realizada por SEPES antes de 2011.

El actual centro de empresas está al 100% de ocupación, por lo que tenemos la necesidad de realizar otro espacio, para que nuestros empresarios puedan tener la oportunidad de iniciar su aventura.

Debemos actuar en el arreglo de nuestra plaza de la constitución, lugar emblemático y centro histórico de nuestro pueblo, actualmente, y debido a un mal diseño en su reciente reforma con fondos estatales, sin accesibilidad y con grave peligro para los vecinos y peatones que la transitan.

Debemos actuar igualmente en la conservación de nuestro centro histórico así como en edificios catalogados para su conservación y enriquecimiento cultural y turístico de nuestra población.

También tenemos que acondicionar espacios públicos en los barrios de nuestro pueblo y solucionar en la zona del río, las inundaciones producidas en estos últimos años, con la construcción de un nuevo colector que de salida al agua que acumula el CAZ cuando las precipitaciones son persistentes.

Debemos arreglar el puente del camino de Daimiel, muy deteriorado con las lluvias y que da tránsito a muchos agricultores de nuestro pueblo.

Es deber del Ayuntamiento el mantenimiento de la perrera municipal, por lo que proponemos la construcción de una perrera nueva con unas instalaciones dignas para desempeñar su labor

El total de las inversiones propuestas asciende a 7.311.500,00 euros, de los que 569.000,00 provendrán de fondos propios, 2.180.000,00 de Subvenciones y 4.562.500,00 de préstamos a largo.

En definitiva, se trata de unos incumplimientos de la regla de gasto y del objetivo de estabilidad presupuestaria que no obedecen a un desequilibrio estructural de las finanzas municipales. Por el contrario, se trata de una situación excepcional que sólo afecta al ejercicio 2014 y que en el ejercicio 2015 y siguientes no se repetirá. Y para ello no serán necesarias medidas excepcionales, bastará con situar de nuevo las inversiones municipales en su nivel habitual, no en el nivel excepcional previsto en el presupuesto para 2014.

3. Previsiones tendenciales de ingresos y gastos.

Bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos, a continuación se muestran las previsiones para los ejercicios 2014, 2015 y 2016 de ingresos y gastos de este Ayuntamiento.

<u>GASTOS. CAPÍTULO</u>	<u>2014</u>	<u>2015</u>	<u>2016</u>
1. Remuneraciones del personal	7.432.831,83	7.157.934,64	7.229.513,99
2. Compra de bienes corrientes y serv.	4.239.530,17	4.389.984,45	4.477.784,14
3. Intereses	80.000,00	192.000,00	176.000,00
4. Transferencias corrientes	808.120,00	884.360,81	902.048,03
6. Inversiones Reales	7.311.500,00	672.288,78	731.289,88
7. Transferencias de capital	85.000,00	25.000,00	25.000,00
8. Variaciones de activos financieros	0,00	0,00	0,00
9. Variaciones de pasivos financieros	359.600,00	634.000,00	647.000,00

<u>Totales</u>	20.316.582,00	13.955.568,68	14.188.636,04
----------------	---------------	---------------	---------------

<u>INGRESOS. CAPÍTULO</u>	<u>2014</u>	<u>2015</u>	<u>2016</u>
1. Impuestos directos	6.302.000,00	6.609.325,45	6.692.688,15
2. Impuestos indirectos	205.500,00	215.500,00	236.500,00
3. Tasas y otros ingresos	2.490.482,00	2.592.839,23	2.639.189,88
4. Transferencias corrientes	4.280.100,00	4.284.100,00	4.362.813,81
5. Ingresos patrimoniales	296.000,00	51.000,00	48.000,00
6. Enajenación de inversiones Reales	0,00	0,00	0,00
7. Transferencias de capital	2.180.000,00	202.804,00	209.444,20
8. Variaciones de activos financieros	0,00	0,00	0,00
9. Variaciones de pasivos financieros	4.562.500,00	0,00	0,00
<u>Totales</u>	20.316.582,00	13.955.568,68	14.188.636,04

El cumplimiento de la regla de gasto se verificaría de la forma siguiente en dichos ejercicios:

	<u>2014</u>	<u>2015</u>	<u>2016</u>
Límite de gasto no financiero	11.866.974,00	12.068.712,56	12.298.018,10
Aumento anual		1,70%	1,90%

Presupuesto total	20.316.582,00	13.955.568,68	14.188.636,04
menos amortización de la deuda	-359.600,00	-634.000,00	-647.000,00
Total capítulos 1 a 7	19.956.982,00	13.321.568,68	13.541.636,04
menos intereses de la deuda	-64.000,00	-192.000,00	-176.000,00
menos gastos fondos finalistas	-2.620.000,00	-1.061.304,00	-1.067.944,20
Total gasto no financiero	17.272.982,00	12.068.264,68	12.297.691,84

Exceso de gasto no financiero	5.406.008,00	-447,88	-326,26
-------------------------------	--------------	---------	---------

Y el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria se verificaría de la forma siguiente:

	<u>2014</u>	<u>2015</u>	<u>2016</u>
Previsión de derechos reconocidos netos capítulos 1 a 7	15.754.082,00	13.955.568,68	14.188.636,04
Previsión de obligaciones reconocidas netas capítulos 1 a 7	19.956.982,00	13.321.568,68	13.541.636,04
Diferencia (necesidad)	-4.202.900,00	634.000,00	647.000,00

Ajustes:

Utilización del criterio de caja en ingresos tributarios	108.142,11	110.000,00	120.000,00
--	------------	------------	------------

Capacidad / necesidad de financiación	-4.311.042,11	524.000,00	527.000,00
---------------------------------------	---------------	------------	------------

4. Descripción, cuantificación y calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan.

Las medidas necesarias para la vuelta al cumplimiento de la regla de gasto y del objetivo de estabilidad presupuestaria son, como se apuntó más arriba, la elaboración y ejecución en los ejercicios siguientes de unos presupuestos que no contengan el excepcional nivel de inversiones que contiene el presupuesto para 2014. La evolución normal de ingresos y gastos en 2015 y 2016, incluidos los gastos para el pago de las anualidades de la operación de préstamo a largo plazo a concertar en 2014, permitirá volver a cumplir con la regla de gasto y con el objetivo de estabilidad presupuestaria, sin necesidad de implementar medidas de redimensionamiento del gasto público ni de financiación excepcional por la vía de los ingresos.

5. Previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones.

Como se ha indicado, las variables presupuestarias de las que parte el plan son la situación habitual que ha vivido el Ayuntamiento durante los ejercicios 2012 y 2013. Las previsiones de ingresos y gastos se han basado en que el entorno económico se mantendrá en unas condiciones parecidas a las actuales, hipótesis prudente y conservadora, aunque hay indicios de que ya en este año 2014 mejorará la situación general de la economía, mejora que habrá de incrementarse en próximos años. Por ello, se ha previsto que los tributos municipales y la participación en los ingresos del Estado, que son los pilares financieros del Ayuntamiento, se comporten de forma parecida a como lo vienen haciendo últimamente.

6. Análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

Por la naturaleza del desequilibrio, que es excepcional en el año 2014, los escenarios alternativos no afectarán a la vuelta a la situación de equilibrio en 2015, que sólo depende de la realización de un volumen de inversiones similar al de los años 2012 y 2013.

7. Otras medidas.

- a) Supresión de las competencias que ejerza la Entidad Local que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación. No es necesario para alcanzar el equilibrio.
- b) Gestión integrada o coordinada de los servicios obligatorios que presta la Entidad Local para reducir sus costes. No es necesario para alcanzar el equilibrio.
- c) Incremento de ingresos para financiar los servicios obligatorios que presta la Entidad Local. No es necesario para alcanzar el equilibrio.
- d) Racionalización organizativa. No es necesario para alcanzar el equilibrio.
- e) Supresión de entidades de ámbito territorial inferior al municipio que, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, incumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria o con el objetivo de deuda pública o que el período medio de pago a proveedores supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad. No existen estas entidades en el municipio de Manzanares.
- f) Una propuesta de fusión con un municipio colindante de la misma provincia. No es necesario para alcanzar el equilibrio, ni se considera conveniente para los intereses municipales.

Asimismo, se da cuenta del informe al respecto emitido por el Interventor, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con el plan económico-financiero presentado por el Concejal Delegado de Hacienda, SE INFORMA:

1. Dicho plan se ha elaborado con motivo del incumplimiento de la regla de gasto detectado en la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 30 de diciembre de 2013 del límite de gasto no financiero para 2014 y del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria detectado en la aprobación definitiva del presupuesto para 2014 por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 28 de enero de 2014.
2. El contenido del plan se ajusta a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el artículo 116 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 20 del Real Decreto 1463/2007.
3. Su aprobación corresponde al Pleno del Ayuntamiento en el plazo máximo de dos meses desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento. Se remitirá para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local. Dicho plan deberá tener la misma publicidad que el presupuesto del Ayuntamiento.”

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación que se resume al final, por **mayoría absoluta**, con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Popular y, el voto en contra de los concejales del Grupo Municipal Socialista y del concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Plan económico-financiero del Ayuntamiento de Manzanares elaborado con motivo del incumplimiento de la regla de gasto detectado en la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 30 de diciembre de 2013 del límite de gasto no financiero para 2014 y del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria detectado en la aprobación definitiva del presupuesto para 2014 por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 28 de enero de 2014.

SEGUNDO.- La aprobación de este Plan económico-financiero se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo y del contenido del Plan económico-financiero a la Comisión Nacional de Administración Local.

.../...

Resumen de la deliberación:

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Santiago Sabariego García**, en su primera intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: Efectivamente, como nos ha informado el Sr. Secretario, este Plan económico-financiero viene a Pleno por el incumplimiento del límite de gasto que se aprobó el 30 de diciembre pasado y por el incumplimiento también del objetivo de estabilidad presupuestaria que se aprobó el 28 de enero cuando se aprobó definitivamente el Presupuesto del 2014. Al producirse estos incumplimientos la Ley de Estabilidad Presupuestaria obliga a la administración que incumple ese objetivo de límite de gasto (hemos presupuestado más dinero de el que la Ley nos permitía), pues le obliga a la administración a presentar este Plan económico-financiero y este Plan económico simplemente se basa en decirle a la Comisión Nacional de Administración Local que es lo

que vamos a hacer los años venideros para no volver a incurrir en este incumplimiento del límite de gasto.

El Equipo de Gobierno en este Plan económico justifica ese incumplimiento del límite de gasto como que era necesario e imprescindible, o sea, que había que hacer inversiones muy necesarias para el futuro de Manzanares, por eso se excedían en el límite de gasto. Esas inversiones muy necesarias para el futuro de Manzanares, como muchos recordarán y a quien no recuerde se lo recuerdo yo, pues van destinadas a un nuevo Polígono Industrial, a la ampliación del Centro de Empresas, al arreglo de la Plaza de la Constitución y el centro histórico, al arreglo del puente del Camino de Daimiel, a una nueva perrera municipal y algún punto más. Esto suponía 7.300.000 euros, el Ayuntamiento de esos 7.300.000 euros pondría aproximadamente unos 600.000 euros, 2.200.000 se esperan de subvenciones y 4.500.000 es el préstamo que se va a pedir. Todo ese dinero conforma una cantidad que hace que el Presupuesto exceda el límite de gasto y por eso este Plan económico, pero claro, aparte de decirle en qué nos lo íbamos a gastar hay que decirle a la Comisión Nacional qué vamos a hacer los años venideros para no incurrir nuevamente en este límite de gasto y la justificación no tiene mucha complicación para explicarla, simple y llanamente que los años venideros el Plan de inversiones se tendrá que limitar a 600 u 800.000 euros aproximadamente, no a 7.300.000 euros como este año. Esto es una hipoteca de futuro para este Ayuntamiento, o sea, un Equipo de Gobierno que tenga 600.000 euros para el Plan de inversiones que es la única partida libre de todo el Presupuesto que no está sujeta a un pago fijo por decirlo de alguna manera, porque después hay otros apartados, hay otras cantidades, otros conceptos en el Presupuesto que son fijos, como es la remuneración del personal, los gastos de energía, la reposición de material, etc.; eso conforma un gasto fijo, lo único que le queda libre a un Equipo de Gobierno para poder llevar a cabo su actuación política o llevar a cabo su proyecto político es esa parte del Plan de inversiones, con lo cual cualquiera puede entender que si la parte que es la que tú puedes destinar a hacer aquello que llevas en tu programa político la tienes limitada de tal manera que no tienes nada prácticamente porque además a ver si ya nos dicen cuál es la previsión del tiempo en que se va a pagar este préstamo porque según la memoria el cálculo que se había hecho era aproximadamente 12 años pero en el Plan no se dice nada tampoco. Lo que sí sabemos es que todos los años hasta que se pague ese préstamo este Ayuntamiento tiene una deuda que tiene que pagar todos los años de aproximadamente 800.000 euros entre capital e intereses, 800.000 euros lógicamente es muchísimo dinero sobre todo teniendo en cuenta que vamos a pagar tanto dinero de préstamos como dinero habrá disponible para las inversiones, eso es una auténtica barbaridad.

Vuelvo a decir lo mismo y ya lo dijimos en la aprobación del Presupuesto, este préstamo, este desfase en gasto que ha previsto el Equipo de Gobierno va a hipotecar la acción política y va a hipotecar a los gobiernos venideros sea el Partido Popular, sea el Partido Socialista o sea cualquier otro partido o coalición de partidos que se hagan cargo del Gobierno de este Ayuntamiento. Por lo tanto, nosotros rechazamos en su momento el Presupuesto, rechazamos este incumplimiento del límite de gasto y ahora lógicamente pues rechazamos este Plan económico-financiero que presenta el Ayuntamiento, y lo rechazamos por si acaso ya lo tiene escrito, porque siempre vienen con los discursos escritos, ya les oí la otra vez que el Plan de inversiones alternativo que presentaba Izquierda Unida también necesitaba de un incumplimiento del límite de gasto, evidentemente, pero ya les expliqué si lo quisieron entender, que nosotros pensábamos pedir mucho menos préstamo, con lo cual el tiempo que se hipotecara sería mucho menos, eso para empezar, y la siguiente cuestión es la misma de siempre, ¿a qué va destinado este Plan de inversiones?, pues precisamente a los conceptos que ustedes han decidido destinar ese Plan de inversiones nosotros hoy lo creemos innecesario, creemos que no es el momento, por lo tanto tenemos bastantes argumentos para rechazar este Plan económico-financiero sabiendo que es una obligación legal que tienen por ese incumplimiento del gasto que han hecho, pero ese incumplimiento del gasto, vuelvo a repetir, no estamos de acuerdo en el destino que va a llevar ese Plan de inversiones. Nada más. Muchas gracias.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D. Julián Nieva Delgado**, en su primera intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: Este documento que se nos propone, primero es imprescindible para aprobar ese Presupuesto que de antemano incumple la regla de gasto y lo incumple

porque el Equipo de Gobierno en un giro, desde nuestro punto de vista, acrobático y sin red, ha decidido gastar lo que no tenemos, justamente lo que durante dos años y medio han venido diciendo que no había que hacer, gastar lo que no tenemos, pero sin embargo lo quieren hacer el último año de la legislatura, hablo del último año completo, el último año que el Sr. Alcalde va a estar en la presente legislatura. Y, claro, destaparse con un Plan de inversiones de 7 millones, en todo caso sí que hay que reconocer que es un giro importante, luego buena parte de esos gastos yo creo que es un nuevo programa electoral diseñado para el final de la etapa y que nuestro Grupo no comparte. Nuestro Grupo no comparte, desde luego no en su totalidad pero sí buena parte de ellos.

Como se ha explicado anteriormente con este gasto si se ejecutase se hipoteca el futuro, los años 15 y 16 no sabemos exactamente cuáles pueden ser las necesidades, lo que sí sabemos es que yo creo que hay por parte del Equipo de Gobierno un optimismo cuando menos a la hora de intentar justificar este documento y ese optimismo yo creo que no se corresponde con la realidad, porque nos dice el Sr. Concejales de Hacienda, autor del documento, que son una serie de inversiones muy necesarias para Manzanares, eso es muy cuestionable, podemos considerar que es necesario para Manzanares tal vez intervenir en la Plaza para resolver el problema del suelo técnico, para que conjuntamente con las actuaciones en el entorno, alguien diría que la calle Empedrada requiere una intervención en cuanto al suelo, alguien diría que requiere una intervención la calle Empedrada u otras calles del entorno requieren una intervención como algo imprescindible, se pueden hacer o no dependiendo de los recursos, pero que alguien diga que la calle Doctor Fleming hay que intervenir en ella salvo el argumento que nos dio el Sr. Concejales que no voy a reiterar porque yo creo que fue un poco coloquialmente el tema de las procesiones. Por tanto, lo de muy necesario pues no y en cuanto a la Plaza, que el Sr. Alcalde decía públicamente “no nos hemos vuelto locos”, no, porque en todo caso si hubiera sido así tendría una cierta justificación y es que hay un problema a la hora de cordura, no, debe ser otra motivación distinta. Y hay un tema y es que para esa intervención aquí se sacó un concurso de ideas por 1.200.000 euros, tanto es así que ha habido unas personas que han trabajado sobre esa cifra, luego lo que se presupuesta es 800.000, y luego el Sr. Martín-Gaitero en el último Pleno nos dijo que la Plaza en sí misma podían ser 100.000, 200.000 o 300.000 vaya usted a saber; claro, es que trabajar con ese tipo de liberalidad en cuanto a las cifras pues es un tema cuando menos preocupante porque sí es verdad que la intervención en la Plaza puede costar incluso menos de 100.000, para lo cual le propusimos que lo hiciese por administración, con personas desempleadas de las que de verdad necesitan trabajo, y en ese sentido es donde cuestionamos el gasto.

Nosotros creemos que el tema del Polígono no es así, era seguir trabajando para que SEPES que ya ha invertido más de 3 millones de euros, cifra que creo que el Equipo de Gobierno no sabía, termine la actuación. Claro, es tan sencillo dar una opinión como que las nefastas inversiones de SEPES, pues no creo que hayan sido nefastas las inversiones de SEPES en Manzanares, que con sus propias palabras prácticamente todos los desarrollos industriales los ha culminado con beneficio. Creemos que esa es la forma de trabajar. Por cierto, que también dudamos de que sea una inversión razonable, ya hemos dicho que comprada está, pero no creemos que haya que invertir 700.000 euros en reformar la Casa de Josito, no, nuestra posición la dejamos clara, comprada está, pero desde luego creemos que una vez resueltos los problemas más graves lo que hay que hacer es permanecer quietos, sobre todo porque no podemos compartir el enorme gasto que se nos propone. Y dice el Sr. Concejales, Sr. Mazarro, que son actuaciones muy necesarias para seguir creando riqueza y prosperidad, pero es una broma o está hablándonos de otro mundo que no conozcamos, ¿a qué se refiere?, riqueza y prosperidad en Manzanares, ¿para quién?, ¿desde que han llegado ustedes?, ¿se refiere a la tasa de desempleo?, aquí hay 500 parados más que cuando llegaron ustedes. A los recortes en sanidad o en educación o a que las prestaciones sociales hoy son muchas menos y las prestaciones por desempleo son muchas menos de las que eran cuando llegaron ustedes. Tal vez se refieran a eso, que cuando llegaron ustedes el 80% de los desempleados cobraban prestaciones y ahora no llegan al 50. Hablando de Manzanares, cuantas veces Sr. Alcalde nos dijo usted aquí en este Salón de Plenos que para el 2013 habría un plan de empleo con lo que restase, eso ya no lo va a hacer, lo podrá hacer en el 2014, en el 2013 plan de empleo municipal no se ha hecho y usted se comprometió.

Por tanto, cuando nos habla de riqueza y prosperidad también tenemos serias dudas. Y ya cuando nos dice que el entorno en el que estamos en la economía permite tener un cierto optimismo, eso lo dice el Sr. Mazarro, dice “las previsiones de ingresos y gastos se han basado en que el entorno económico se mantendrá en unas condiciones parecidas a las actuales, hipótesis prudente y

conservadora, aunque hay indicios ya de que para el año 2014 mejorará la situación económica general”. Pues esto, como no lo haya leído en el diario de cabecera del Sr. Montoso pues honestamente no se corresponde con la realidad, no se corresponde Sr. Mazarro. Déjeme que se lo diga, es grave pretender definir el futuro que yo creo que es un poco lo que están haciendo pero como le decía, de dónde saca usted esa previsión, del Fondo Monetario Internacional, quizás la saque del Fondo Monetario Internacional que dice que en 2014 España será el país que menos crecerá de la Unión Europea y que seguirá destruyendo empleo. Las previsiones del Fondo para España dicen tres cosas: que España va a ser el país que menos crezca, que aparece en el puesto 182 de 188 países, que el pronóstico de crecimiento del Fondo Monetario Internacional es que España crecerá un 0,2%, 4 veces menos de lo previsto por el Gobierno de Rajoy, y que se seguirá destruyendo empleo. Según el Fondo Monetario Internacional, España tendrá la tasa de desempleo más alta de la Unión Europea, el propio Gobierno lo reconoce, y según el Fondo Monetario Internacional, ya que veo que están interesados, dice que hasta dentro de 5 años apenas mejorará la economía en España. También puede ocurrir que no utilice los datos del Fondo Monetario Internacional y que utilice los del informe del Consejo de Europa, para que no sean frases que las dice el Partido Socialista que las podría decir, y los datos del informe del Consejo de Europa dice que los recortes efectuados en los presupuestos sociales, educativos y de salud han conducido a un preocupante incremento de la pobreza en las familias en España, que los niños se han visto desproporcionadamente afectados por los recortes en los presupuestos sociales, sanitarios y educativos, y que dichos recortes en los últimos 3 años están poniendo en peligro la igualdad de oportunidades en España, lo dice el informe del Consejo de Europa. Igual ha recurrido a la memoria anual de Cáritas, también estaría bien, la memoria anual de Cáritas para el año 2014 habla de un preocupante aumento de la pobreza desde que se inició la crisis en los dos últimos años, textual, la desigualdad se ha enquistado en nuestra estructura social, cabe destacar el efecto negativo sobre la renta disponible que han tenido tanto algunos de los cambios en las prestaciones sociales, fundamentalmente la reducción en las prestaciones contributivas del desempleo y los incrementos marginales del IRPF y el IVA, los impuestos que afectan directamente a las personas, aquellos que el Gobierno dijo que no iba a tocar.

Por tanto, no sé de dónde, Sr. Mazarro, igual nos lo explica, saca usted los datos de que la economía va a repuntar, salvo del argumentario del Partido Popular, que todos los días lo dice, pero es que España tiene una realidad que no es tan distinta de la de Manzanares y ustedes lo saben y deberían saberlo, por tanto en absoluto, en este primer turno, podemos compartir que ustedes gasten lo que no tenemos en actuaciones que desde nuestro punto de vista distan mucho de ser imprescindibles tal y como nos proponen. Nosotros estuvimos en contra de ese Presupuesto y obviamente estamos en contra de este Plan económico. En este primer turno, Sr. Alcalde, nada más.

D. Alfonso Jesús Mazarro Enrique, en representación del Grupo Municipal Popular, en su primera intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: Para que no se me olvide, lo saco de los brotes verdes de D^a. Elena Salgado, las previsiones en el 2007 creo que fue o 2008, de ahí lo he sacado, no del Sr. Montoso, Sr. Nieva.

Pero bueno, centrándonos en la aprobación, es un documento que tenemos que hacer, que así nos lo marca la Ley, nosotros estamos cumpliendo la Ley según el artículo 21 de la misma, hemos propuesto las causas del incumplimiento que efectivamente son nuestras inversiones, nuestras inversiones que lógicamente son las que creemos que tenemos que hacer para cumplir nuestro programa electoral, el Partido Socialista e Izquierda Unida no se habrán leído nuestro programa electoral, pero muchas de estas inversiones son para cumplirlo, no vamos a hacer lo que el Sr. Sabariego diga, tendremos que hacer lo que nosotros entendemos que hay que hacer. Tenemos que hacer una previsión de ingresos y gastos, que es lo que vamos a hacer y hemos hecho de los años venideros, una descripción y cuantificación y calendario de las medidas incluidas en el Plan, las variables presupuestarias que lógicamente entendemos que en el 2014 serán mejor que las del 2013 y muchísimo mejor que las del 2012, un análisis de sensibilidad y escenarios económicos alternativos y otras medidas que como no vamos a incumplir pues hemos hecho este Plan económico-financiero, lo remitiremos a las instancias superiores y como la Ley no nos dice que lo tiene que aprobar nadie, nosotros entendemos que lo vamos

a cumplir porque desde que entramos tenemos esa responsabilidad y así lo venimos haciendo. Es que ya se han aprobado otro Plan de inversiones aquí en el Ayuntamiento de Manzanares y el Sr. portavoz del Equipo de Gobierno, en su momento, lo aprobaría, porque fue en el 2010, entonces hacer rotondas, ampliar el cementerio, para eso si hace falta un Plan económico-financiero porque me imagino que ustedes lo llevarían en su programa electoral y querían cumplirlo, y se pasaron el gasto y entonces pues ya no se limitaba los 600.000 euros, los que vinieran detrás como decían que arreen, pues no. El Plan económico-financiero es como el Presupuesto, en cuanto se levante el Decreto de que los remanentes de tesorería se pueden destinar no sólo a amortizar la deuda sino a cubrir gastos de inversión, este Plan económico-financiero pues a lo mejor no va a hacer falta pero actualmente según nos marca la Ley es así y nosotros lo vamos a cumplir. Entonces las inversiones que vamos a hacer son las que creemos que tenemos que hacer como gobierno municipal y ya está, cada uno quería hacer sus inversiones, el Sr. Sabariego se quería gastar también no sé cuántos millones, esas sí eran buenas, éstas no, claro, son puntos de vista lógicamente ideológicos que nosotros respetamos pero yo entiendo que ellos también tienen que respetar.

El Sr. Nieva antes le decía a la Concejal de Deportes y Juventud que se centrara en su argumentario, en lo que estábamos aprobando, él puede hablar del paro, del desempleo, del FMI, puede hablar de lo que quiera y los demás parece que no podemos hablar de lo que creamos oportuno. 3 millones de parados el Partido Socialista en los últimos 4 años que gobernó, eso no lo dice, sólo dice los 500 que hay más en Manzanares. Tampoco dice la verdad cuando dice que vamos a arreglar la calle Empedrada, no, la calle Empedrada no viene en la ordenación aunque sí habría que arreglarla porque cuando llueve te escurre porque hay unos tacos que los pusieron ustedes, bueno, ustedes me imagino que no, ordenaron o aprobaron la obra para ponerlos, y vas andando y te escurre, es que sí habría que cambiarla porque está mal hecha, como tantas inversiones y tantas obras que han hecho que están mal hechas, como la Plaza, entonces nosotros vamos a aprobar este Plan económico-financiero porque la Ley así nos obliga.

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Santiago Sabariego García**, en su segunda intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: Nosotros ya poco más tenemos que decir porque entendemos que este asunto no da para mucho más, hemos dicho que es obligado por Ley, que es porque se han excedido en el gasto, que adonde va destinado este Plan de inversiones no lo compartimos porque creemos que no son necesarias esas obras, es un dineral el que se va a gastar.

Usted dice Sr. Mazarro, por concluir, que son nuestras inversiones, evidentemente, son sus inversiones, pero es que también hay que tener un poco de cabeza por decirlo de alguna manera para hacer las inversiones cuando se tiene dinero, que es lo que han dicho estos dos años anteriores, que no se podía gastar más de lo que teníamos y este año, ¿por qué sí se puede gastar más de lo que teníamos?, pues yo se lo voy a decir, porque el año que viene hay elecciones y punto, esa es la explicación y el argumentario claro de este Plan de inversiones.

Claro que son sus inversiones pero es que la deuda va a ser de todo el pueblo de Manzanares, ese es el problema, es que es muy fácil, también se lo echan muchas veces en cara, en este caso, al anterior gobierno, que es que todo lo que han dejado es ahora lo que tienen ustedes que solucionar, pues van a hacer exactamente lo mismo, nos van a dejar una buena deuda ahí para que la paguemos entre todos esté quien esté, incluso ustedes, porque al final los receptores de las inversiones es el pueblo, no son ustedes, por lo tanto es el pueblo el que va a sufrir esa falta de inversiones, esa falta de renovación de instalaciones o cualquier otra actuación que sea necesaria. Es su Plan de inversiones evidentemente, pero se han cargado el Plan de inversiones de cualquiera que venga detrás. Echa en cara también al anterior gobierno que gastaron y dijeron el que venga detrás que arree, pero si es que están repitiendo el texto, el libro y el cuento palabra a palabra, Sr. Mazarro, exactamente lo mismo que le echan en cara al anterior gobierno es exactamente lo mismo que están haciendo ustedes en esta legislatura, exactamente lo mismo. Vinieron con un plan, vinieron con un proyecto, vinieron con un programa político de austeridad que además se lo recomendaban y le obligaban desde el Gobierno Central y ustedes mismos no han hecho caso entre ustedes, o sea, si es que han incumplido totalmente ese programa electoral.

Ese Plan de inversiones es una coartada para las próximas elecciones y es para poder presentar algo de estos años que llevan de austeridad detrás, que no han hecho nada, que su acción política ha sido cero, que su cumplimiento del programa electoral ha sido cero, entonces había que hacer algo y hay que embargar al Ayuntamiento y a este pueblo para muchos años, y esa es la explicación de todo este lío. Muchas gracias. Nuestro voto en contra.

Sr. Alcalde-Presidente: Una cuestión. Lo primero, el 80% del programa electoral, lo tengo aquí, yo le invito si quiere, lo repasamos uno a uno, está cumplido, eso lo primero. Lo segundo, nos achacaba usted en los anteriores Presupuestos de que no invertíamos, de que no se generaban inversiones, pero lo que sí le voy a hacer si me permite es una pregunta, ¿usted cree sinceramente que estas inversiones les pueden valer al Partido Popular para ganar las próximas elecciones?

Sr. Sabariego García: Lo que no le iba a valer es no presentar absolutamente nada, eso seguramente sí que sería bastante difícil.

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Usted cree que estas inversiones sinceramente nos pueden beneficiar para ganar las próximas elecciones?, por eso lo hacemos, eso ha dicho usted más o menos, ¿usted cree que nos va a beneficiar?

Sr. Sabariego García: Sr. Alcalde, teniendo en cuenta la posición que han mantenido con el Hospital, con los recortes en sanidad, por muchos polígonos industriales que hagan va a ser difícil porque se han enfrentado a todo el mundo.

Sr. Alcalde-Presidente: Los ciudadanos tienen la libertad de si no les parece bien que el Partido Popular esté en el Gobierno pues que se ponga otro partido y no pasa nada, si han estado el Partido Socialista 28 años, pueden estar otros 28 más, no pasa nada, si esto le habrá ido muy bien a Manzanares.

Mi pregunta, ya le digo, es muy sencilla, usted ha aseverado que con estas inversiones pues le parece que nos van a beneficiar de cara a los ciudadanos, que por eso lo hacemos. ¿Y usted cree que nos va a beneficiar eso?

Sr. Sabariego García: Espero que no.

Sr. Alcalde-Presidente: Si nos beneficia pues es que la gente está de acuerdo con que hagamos inversiones, si no están de acuerdo nos perjudicará efectivamente. Pero nosotros no lo hacemos por las próximas elecciones como ya hemos dicho, nosotros lo hacemos porque la mayoría de los puntos que van ahí iban en nuestro programa electoral y lo tenemos que cumplir. Y vuelvo a insistir y ya lo he dicho, pero como ustedes repiten las cosas yo me obligan a repetirlas también, es un Presupuesto, estamos hablando efectivamente de una inversión de cerca de 7 millones de euros con unas subvenciones de alrededor de 2 millones y pico que si no lógicamente no vendrían. Estamos hablando que cuando salgan a concurso, probablemente las bajas de media en esas obras son alrededor, porque usted entiende de billetes de tren y cosas de esas como ha dicho muchas veces y de la RENFE, yo entiendo de otras cuestiones de inversión y tal, normalmente vendrán a la baja del 25% aproximadamente, con lo cual ahí ya hay una baja de 1 millón y pico de euros menos, pero nosotros tenemos que presupuestar todo, por eso digo, espere usted a las liquidaciones y a las cuestiones del Presupuesto, aunque usted hace muy bien de trabajar lo suyo y de defender lo suyo, que me parece muy bien.

Sr. Sabariego García: Expreso mi opinión, que creo que tengo derecho.

Sr. Alcalde-Presidente: Tiene todo el derecho del mundo.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D. Julián Nieva Delgado**, en su segunda intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: El Sr. Mazarro ha dicho una cosa que no se puede nada más que estar de acuerdo y dice “no tenemos por qué estar de acuerdo”, claro, en eso sí, en democracia no hay por qué estar de acuerdo. Estaría bien intentar estar de acuerdo las más de las veces, eso se llama consenso, y desde luego respeto, hasta ahí podíamos llegar. No estoy de acuerdo, sin embargo, Sr. Mazarro, en que esto sea parte de su programa electoral que, Sr. Alcalde, sí lo leemos, lo leemos como para saber no qué porcentaje no han incumplido, será un porcentaje en cuanto a las letras, al número de letras, pero desde luego no en cuanto a la importancia de las actuaciones y no voy a recordar las que ha dicho el Sr. Sabariego porque ya lo ha dicho y ya le ha contestado el Sr. Alcalde.

El Polígono Industrial que ustedes han diseñado es un programa electoral que han hecho ahora en noviembre del año pasado, no venía, y estoy hablando de memoria, y si quiere le invito a que me demuestre lo contrario, y gastar 700.000 euros en el arreglo y reforma de edificios públicos, que se refieren a la Casa Josito, no venía, y el Centro de Empresas que ustedes quieren construir en el AR-14 tampoco venía, sí venía además de las cosas que se han comentado un Centro de Mayores, ya nos dijo el Sr. Alcalde que no iba ni a trabajar por eso, una estación intermodal, venían otras muchas cosas, claro, si cuantificamos el programa por número de propuestas y nos dejamos el 20% importante, hemos cumplido con el 80, es una forma de querer vender. Yo sí les reconozco que ustedes tienen legalmente la posibilidad de hacer esto, igual que les digo que creo que desde cualquier punto de vista hipotecar el futuro de Manzanares en estas actuaciones no es políticamente aceptable y creo que los ciudadanos no lo entienden tampoco. La posición de este Grupo es esa. Usted nos dijo, Sr. Alcalde, que sabía donde había que llamar, y que sabía lo que había que hacer para que Manzanares tuviese 21.000 y luego 22.000, pues no Sr. Alcalde, no, se va a ir usted de Alcalde y no va a haber 22.000 personas en Manzanares porque no dependía de su magia, es que usted algunas veces Sr. Alcalde, reconozco que bueno todo el mundo tenemos autoestima y usted tiene derecho a tenerla, pero hombre, la objetividad y las cosas son como son, no, Manzanares ha perdido población en el último año, igual que Castilla-La Mancha ha perdido población y ese es un mal síntoma, y en Manzanares hay muchas naves hechas, construidas por la iniciativa privada necesitando ser alquiladas, por tanto la realidad también es esa Sr. Alcalde.

No voy a insistir en que sería bueno para todos que escuchara a la oposición, lo han hecho en muy pocas ocasiones y ya para el tiempo que queda me temo que no va a ser la tónica, no obstante nosotros cumpliremos con nuestra obligación diciéndole lo que consideramos mejor para este pueblo y para los ciudadanos de este pueblo que en definitiva es a lo que nos debemos, independientemente de lo que nos depara el futuro. Nuestro voto contrario.

D. Alfonso Jesús Mazarro Enrique, en representación del Grupo Municipal Popular, en su segunda intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: Muy rápidamente. No ha dicho nada del Plan que aprobó usted en el 2010, hacer las rotondas y ampliar el cementerio sí le parecería bien, eso no lo ha dicho. Y pedir el crédito de 3 millones sin empezar ninguna obra ya para que no se nos olvidara que había que pagarlo, eso tampoco lo ha dicho. Pues nosotros todavía de momento no hemos pedido ningún crédito para empezar las obras, pero ustedes sí lo pidieron antes de empezar, con una carencia de 1 año para empezar a pagar en el 2011. Nada más.

Cierra las intervenciones el **Sr. Alcalde-Presidente**, manifestando, entre otras cosas, lo siguiente: La verdad es que yo les aconsejaría a ustedes que después de haber oído el mensaje y discurso tan agorero del Sr. Nieva, como nos tiene acostumbrados, pues esta noche llegan a casa y miran por ahí o en internet y puedan oír el discurso del Sr. Rajoy en el Estado de la Nación que es mucho más interesante y van a dormir más placenteros realmente porque si no con lo agorero que ha sido el Sr. Nieva no van a poder ustedes dormir esta noche, pensando en lo mal que va esto y lo mal que va a estar todo.

Ya le digo, efectivamente un par de puntos como usted ha dicho no estaban, nosotros no teníamos intención de la Casa de Josito porque desconocíamos la intención de la propiedad y luego como pasó pues a manos de un banco, lo que si usted reconoce y estamos de acuerdo que era una oportunidad para el Ayuntamiento y una casi obligación comprar ese inmueble que es importante para nuestro pueblo. Y el Polígono, efectivamente, no iba tampoco en nuestro programa electoral, el resto de cosas sí. El Polígono, vuelvo a insistir, usted dice que sigamos trabajando con SEPES, nosotros hemos trabajado, nosotros hemos estado allí incluso y hemos hablado con ellos, SEPES no tiene posibilidad pero no en Manzanares, en ningún sitio, efectivamente ha invertido 3 millones de euros, no lo sé exactamente, en la compra de los terrenos, pues en un futuro probablemente los tendrá que volver a vender, lo que no va a tener ahí va a ser desde luego una inversión paralizada por siempre, y como digo, ya veremos a ver qué pasa con SEPES, pero la realidad es la que es.

Vuelvo a insistir, lo del Polígono no es un gasto, es una inversión, lo primero nos ceden un suelo, intentaremos que gratuito al 100% por parte de la Junta, lo cual es un ingreso importante, vale dinero 500.000 metros cuadrados, valen mucho dinero, y se lo va a ceder la Junta al Ayuntamiento de Manzanares, igual que el Ayuntamiento de Manzanares le ha cedido suelo para otros menesteres a la Junta, y después nosotros vamos a hacer una inversión paulatina como hemos dicho, en previsión de las necesidades que tengamos, para ir vendiendo el suelo urbanizado resultante y retornar la inversión. Que ustedes no se quieren enterar de eso, pues mire usted, lo siento, pero que no se va a quedar un gasto ahí de 2 millones para no sé cuántos años porque si no tenemos compradores nosotros no podemos iniciar el Polígono porque como dije no estamos locos, pero si nosotros tenemos compradores necesitamos primero el dinero para hacer las obras porque no le vamos a decir al señor constructor que urbanice, y luego le decimos que le pagaremos cuando nos pague a nosotros el señor que le vendamos el suelo, tendríamos que adelantar, ese es el préstamo Sr. Sabariego, pero que no se va a pagar ni en 12 ni en 14 ni en 16 años, se irá pagando con el retorno de la inversión. Igual que la Casa de Josito, no son 700.000 euros, son edificios públicos porque la idea también está no solamente en ampliar esas dependencias municipales sino quizás en reformar también parte de este edificio, ya lo iremos viendo todos y ya lo conocerán ustedes.

Hablaba antes también del 1.200.000, de los proyectos de ideas que se han presentado, ese es el proyecto general incluyendo 15.000 y pico metros cuadrados, lo haremos por fases, lo haremos por disponibilidad, lo haremos en función de no extraviar en demasía la vida de Manzanares, lo haremos con conocimiento de causa y espero que salga todo bien. Yo quiero transmitir la tranquilidad al pueblo de Manzanares, lo he dicho ya en más de una ocasión, este Equipo de Gobierno no va a dejar endeudado al Ayuntamiento y va a hacer las cosas con cautela y de buenas formas.

2,05. Despacho oficial y comunicaciones.- Dictaminado por la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, QUEDA ENTERADO:

- Del escrito que remiten la Presidenta y el Secretario de la Hermandad de San Blas, dirigido al Sr. Alcalde-Presidente, en los siguientes términos: *“Nos dirigimos a V.E. para expresarle nuestro reconocimiento por las facilidades dadas a nuestra Hermandad, para llevar a cabo las actividades relacionadas con nuestro Santo Patrón San Blas, tanto en las fechas próximas a dicha festividad, como el día de la tradicional hoguera, así como también el mismo día 3 de febrero.*

Darle las gracias por poner a nuestra disposición los servicios municipales de Protección Civil, Bomberos, Servicios de Limpieza, Electricistas, Policía Municipal, etc.

También expresarles nuestro agradecimiento a las Autoridades que nos honraron con su presencia en la tradicional procesión.

Con el deseo de seguir contando con todo ello en ediciones sucesivas, quedan a su entera disposición.”

- Del escrito que remite la Hermana Mayor de la Hermandad Virgen de la Paz y Oración en el Huerto, dirigido al Sr. Alcalde y Corporación, en los siguientes términos: *“Desde la Hermandad Virgen de la Paz y Oración en el Huerto queremos agradecer al equipo de gobierno y a toda la corporación del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares su colaboración y participación en todos los actos organizados por nuestra Hermandad, así como a los operarios municipales, policía municipal y bomberos encargados de la limpieza y seguridad durante los días de las fiestas.”*

- Del escrito que remite el Hermano Mayor de la Muy Ilustre, Fervorosa y Antigua Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús del Perdón y María Santísima de la Esperanza, dirigido al Sr. Alcalde-Presidente y Corporación Municipal, en los siguientes términos: *“La Junta de Gobierno de la Muy Ilustre, Fervorosa y Antigua Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús del Perdón y María Santísima de la Esperanza, mediante la presente, les da las gracias por la colaboración económica de 30.000 euros que el Excmo. Ayuntamiento de Manzanares ha prestado a esta Hermandad para ayudar a sufragar las obras de la Ermita de la Vera Cruz, como consecuencia del derrumbe de parte de su cubierta el pasado 9 de abril de 2.013 y que han supuesto un gasto superior a los 170.000 euros.*

Reiterando nuestro agradecimiento, aprovechamos la ocasión para enviarles nuestro más cordial saludo.”

.../...

Resumen de la deliberación:

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**, manifestando lo siguiente: La Corporación se da por enterada, matizando que no hemos prestado a la Hermandad Jesús del Perdón el dinero sino que se lo hemos donado, no el Ayuntamiento, sino todo el pueblo de Manzanares.

2,06. Decretos y resoluciones dictados por Alcaldía y Concejalías Delegadas.- Dictaminado por la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, QUEDA ENTERADO de los dictados entre el 20.enero.2014 y el 14.febrero.2014, ambos inclusive.

ASUNTOS URGENTES.- Se tratan los siguientes asuntos no incluidos en el “Orden del Día” de la convocatoria:

2,07. Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida en relación con la suspensión de la puesta en marcha de la zona azul.- Se da cuenta de la misma en la que, tras una exposición de motivos, viene en solicitar la adopción de los siguientes acuerdos:

“1º.- Acordar la suspensión de la puesta en marcha de la ZONA AZUL en Manzanares, hasta que se tenga Sentencia firme por parte del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha sobre el recurso planteado por el Grupo Municipal de IZQUIERDA UNIDA.

2º.- Instar a la concesionaria EYSA, a que proceda a la paralización de sus trabajos, hasta nueva resolución de esta Corporación Municipal.”

Se procede a votar la urgencia de la misma resultando el voto en contra de los concejales del Grupo Municipal Popular y, el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista y del concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, por lo que no se declara de urgencia y como consecuencia de ello, no se trata.

2,08. Moción del Grupo Municipal Socialista en defensa de la Autonomía Local y contra la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.- Se da cuenta de la misma en la que, tras una exposición de motivos, viene en solicitar la adopción de los siguientes acuerdos:

“**PRIMERO.-** Iniciar la tramitación para formalizar conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013) de acuerdo al texto que se adjunta, según lo señalado en los arts. 75 bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

SEGUNDO.- A tal efecto, solicitar Dictamen del Consejo de Estado, conforme a lo establecido en el art. 75 ter 3 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a petición de la entidad local de mayor población (art. 48 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), así como otorgar a dicha entidad la delegación necesaria.

TERCERO.- Facultar y encomendar al Alcalde para realizar todos los trámites necesarios para llevar a cabo los acuerdos primero y segundo y, expresamente, para otorgar escritura de poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de la Procuradora Dña. Virginia Aragón Segura, col. nº 1040 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Manzanares, de forma solidaria e indistinta, interponga conflicto en defensa de la autonomía local contra la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013 (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013), de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local siguiéndolo por todos sus trámites e instancias hasta obtener sentencia firme y su ejecución.”

Se procede a votar la urgencia de la misma resultando el voto en contra de los concejales del Grupo Municipal Popular y, el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista y del concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, por lo que no se declara de urgencia y como consecuencia de ello, no se trata.

2,09. Moción del Grupo Municipal Socialista para regular la comunicación municipal.- Se da cuenta de la misma en la que, tras una exposición de motivos, viene en solicitar la adopción de los siguientes acuerdos:

“1. Que se traiga a Pleno para su aprobación un **reglamento** regulador del funcionamiento y control de la Web municipal consensuado previamente por los grupos políticos con representación municipal.

2. Crear un **Consejo Local de Comunicación** similar en su composición al Consejo de la RTV municipal ya desaparecida, entre cuyos fines esté el tratamiento y resolución de cuanto tenga que ver con la comunicación entre Ayuntamiento y ciudadanos, y cuyo funcionamiento quede regulado en unos Estatutos consensuados por los Grupos Políticos con representación en el mismo Ayuntamiento.

3. Que a través de la página Web municipal se pongan a disposición de los ciudadanos ordenadamente todas las resoluciones, acuerdos, decretos y disposiciones que emanen de los órganos municipales de gobierno, así como los **documentos públicos** relacionados con unas y otros, sin más limitaciones o restricciones que las dadas por las leyes vigentes.

4. Que en la **página Web municipal** también se incluyan **secciones para los grupos políticos municipales** con representación de las que puedan pender los contenidos relacionados con la actividad de cada uno de los mismos.

5. Que los contenidos relacionados con la actividad de cada uno de los grupos sean incluidos en los alojamientos que se prevean, directamente por los mismos grupos, sin intermediaciones; y

6. Finalmente, que las explicaciones, opiniones, etc., acerca de los actos y actuaciones de los órganos municipales que se divulguen a través de los medios de comunicación municipal se reduzcan a las que: (1) bien se expresen en los Plenos u otros actos o convocatorias públicos y sean recogidas en las actas correspondientes; o (2) bien se pongan a disposición de los ciudadanos en las secciones propias de los grupos políticos, al objeto de evitar la confusión entre lo institucional y lo partidario.”

Se procede a votar la urgencia de la misma resultando el voto en contra de los concejales del Grupo Municipal Popular y, el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista y del concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, por lo que no se declara de urgencia y como consecuencia de ello, no se trata.

2,10. Aprobación, si procede, de apoyo a la propuesta del Ayuntamiento de Villamanrique de declaración de fiesta de interés turístico regional de las fiestas patronales de San Miguel Arcángel.- Previa declaración de urgencia, adoptada por **unanimitad**, se da cuenta del escrito remitido por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villamanrique solicitando el apoyo del Ayuntamiento de Manzanares a la declaración de fiesta de interés turístico regional de las fiestas patronales de San Miguel Arcángel, del siguiente tenor:

“Ilmo. Señor/a:

Vengo por medio de la presente, a solicitar a ese Ilmo. Ayuntamiento con el que nos une, no solo la historia sino también la amistad, el apoyo necesario para el reconocimiento institucional por la

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de las fiestas patronales de San Miguel como fiestas de Interés Turístico Regional.

Como bien es conocido en la comarca, las Fiestas Patronales de San Miguel Arcángel en Villamanrique, se remontan a principios del siglo XIX, y han constado desde entonces de encierros de reses, las cuales nunca se han sacrificado. Dicen las crónicas populares y la tradición transmitida de generación en generación, que allá por 1819, los encierros se hacían con vacas pertenecientes al común de los vecinos, con el objeto de desbravarlas y domarlas para poder utilizarlas en el arado para labranza de la tierra. De aquí el hecho de que en la tradicionalidad de estas fiestas esté el no sacrificar a las reses participantes en los encierros.

Con los mencionados encierros se conseguía un doble objetivo: en primer lugar el funcional de desbravar a las reses, y en segundo lugar un objetivo de servir de recreo, ocio y esparcimiento a los vecinos, dando lugar a espectáculos lúdicos que tradicionalmente se han venido denominando en la localidad como “encierros taurinos”.

Allá por el año 1861, fue también D. José de Lamo García, quien creó su propia ganadería de reses bravas, y empezó a facilitar el ganado para los encierros celebrados en la festividad de San Miguel Arcángel de Villamanrique, junto con el del común de los vecinos.

Con posterioridad la ganadería de D. José de Lamo García pasó a pertenecer a D. Jerónimo Frías Peñafiel, quien continuando con la tradición siguió facilitando desinteresadamente las reses para los tradicionales encierros. Así sucedió también con los herederos del anterior, que desde el año 1923 siguieron cumpliendo con la tradición de su padre. Ahora bien, los astados no se empleaban ya para labores de agricultura o labranza, por lo que el objetivo del encierro pasó a ser el de servir de tentadero de reses bravas, cuya finalidad no era otra que seleccionar qué reses iban a servir de madres, y cuáles eran reses de desecho.

También a inicios del siglo XX empezaron a participar nuevas ganaderías que se fueron afincando en el término municipal. Este fue el caso de la ganadería denominada de “Los Fabricantes”, creada por los hermanos García en 1912. Al igual que la anterior ganadería, cedían los astados desinteresadamente para los encierros de las fiestas patronales de Villamanrique, tradición que han mantenido los herederos hasta el día de hoy.

Otras ganaderías que ha participado en los encierros tradicionales de San Miguel Arcángel han sido la de D. Miguel Flores Medina, que se creó en 1920 y quedó extinguida en 1945, la de D. Fulgencio Fernández, que posteriormente quedó fusionada con la de los Hermanos Frías Fernández ya referida anteriormente, la de “los Garcías (Corcicas)” propiedad de D. Vicente de Gregorio y Colmenares y D^a. Beatriz Abelló Gallo, o la ganadería denominada “Patón Selas” propiedad de Manuela y José Manuel Patón Selas.

Queda por tanto acreditada la tradicionalidad y el arraigo de los encierros celebrados en las fiestas patronales de San Miguel Arcángel, que como vemos cuentan con más de dos siglos de antigüedad.

Además el desarrollo de los festejos ha permanecido fiel a la tradición, con ligeras variantes que se han introducido con el objeto de evitar peligros innecesarios para las personas y animales que participan en los festejos. Siguen consistiendo los encierros en traer a las vacas desde el campo hasta los corrales construidos en el pueblo para dar descanso, agua y alimento a los animales, antes de que se corran por las calles del municipio hasta llegar a la plaza principal del mismo, que se cierra con remolques agrícolas para servir de coso para la tiente. Desde allí, tras un concurso de quiebros y recortes, vuelven a salir las reses de una en una hasta los corrales, para enviarlas nuevamente a sus respectivas dehesas.

Con el objeto de mantener la tradicionalidad de los encierros y de ir mejorándolos año a año, se formó también la Peña Taurina S. Miguel, que se encarga de velar por el cumplimiento de los valores culturales encerrados en las fiestas patronales de San Miguel Arcángel de Villamanrique.

Por todo lo expuesto, y con la idea de que se mantenga una fiesta que tiene un arraigo y tradicionalidad tan importante dentro del Campo de Montiel, queremos que las fiestas patronales de San Miguel Arcángel sean declaradas como fiestas de interés turístico regional. Para ello y con el fin de que esta solicitud se refrende por el mayor número posible de Administraciones Públicas y Asociaciones, solicitamos de su Ayuntamiento acuerdo plenario por el que se manifieste el apoyo de su Ayuntamiento a la declaración de interés turístico regional de las fiestas patronales de San Miguel Arcángel de Villamanrique.

Agradeciendo de antemano en nombre de los vecinos de Villamanrique el apoyo de vuestro Ayuntamiento le envío un cordial saludo.”

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación que se resume al final, por **mayoría absoluta**, con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Popular y, la abstención de los concejales del Grupo Municipal Socialista y del concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, ACUERDA:

PRIMERO.- Apoyar la propuesta del Ayuntamiento de Villamanrique de solicitar la declaración de fiesta de interés turístico regional de las fiestas patronales de San Miguel Arcángel.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Villamanrique.

.../...

Resumen de la deliberación:

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D. Julián Nieva Delgado**, en su intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: Sr. Alcalde, Sres. del Equipo de Gobierno, no hay una propuesta y nosotros humildemente no sabemos el interés de dichas fiestas a día de hoy, también es verdad que este asunto ha entrado muy hacia mediodía. No sabemos los requisitos para que una fiesta sea declarada de interés turístico regional, no sé si hay una propuesta del Equipo de Gobierno o no, quiero decir, porque no consta.

Nuestra posición, en principio, sería abstención, fundamentalmente por ese criterio sin entrar a valorar nada sobre lo que se explica en el documento ni de que Ayuntamiento se trata ni nada más, simplemente creemos pues que no tenemos la suficiente información y lo reconocemos humildemente, y creemos que es más seria la abstención que ninguna otra cosa.

El portavoz del Grupo Municipal Popular, **D. Manuel Martín-Gaitero López de la Manzanara**, en su intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: Nosotros estamos de acuerdo. Creo que queda bastante bien explicado para quien no lo conozca y si se tiene alguna referencia pues de los encierros de Villamanrique y toda la fiesta que hay alrededor, pues creo que queda bastante claro, no hay que dedicarle mucho tiempo para ver de lo que se trata, y la propuesta pues efectivamente se trata de secundar la petición que nos hace el Ayuntamiento de Villamanrique para que se pueda calificar su fiesta patronal de San Miguel como fiesta de interés turístico regional.

Me parece que la información es suficiente, la petición es muy sencilla, con lo cual no veo inconveniente en apoyarla.

Cierra las intervenciones el **Sr. Alcalde-Presidente**, manifestando, entre otras cosas, lo siguiente: Se trata de una fiesta con cerca de 200 años, muchos ciudadrealeños la conocen porque han pasado por allí y porque es de disfrute además de los taurinos, y nosotros, a pesar también, voy a clarificarlo, no tiene la mayor importancia pero si pueden entender algún espectador o de los aquí presentes que nosotros votamos a favor de esta solicitud porque el Ayuntamiento de Villamanrique esté gobernado por el Partido Popular, no, está gobernado por el Partido Socialista y no hay ningún problema. A nosotros nos pide un Ayuntamiento que ellos prepararán o habrán preparado ya su expediente y lo que requieren es de los pueblos vecinos y amigos la colaboración, pues para ese apoyo nosotros no tenemos inconveniente en prestarlo.

2,11. Solicitud de declaración de compatibilidad que formula D. Manuel Muñoz Fontenla.- Previa declaración de urgencia, adoptada por **unanimidad**, se da cuenta del informe emitido por el Secretario General, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ASUNTO: Solicitud de compatibilidad.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 19 de febrero de 2014, tiene entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares escrito de D. Manuel Muñoz Fontenla, encargado de parques y jardines en el Ayuntamiento de Manzanares.

SEGUNDO.- Que en el referido escrito, el trabajador referenciado solicita la concesión de compatibilidad para desempeñar la actividad privada de docencia en el Centro de Formación de la Sociedad Cooperativa “Santiago Apóstol” de Tomelloso, acompañando informe de D^a. Francisca Ruiz Laguna, coordinadora de dicho Centro de Formación.

Dicha actividad comenzará el 17 de marzo de 2014, extendiéndose durante los meses de abril, mayo, junio y julio. El horario de clases será de 16:30 a 21:30 horas, los lunes, miércoles y viernes.

TERCERO.- Su horario como encargado de parques y jardines en el Ayuntamiento de Manzanares es de 7:45 a 15:15 horas, de lunes a viernes.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

PRIMERA.- El régimen jurídico de las incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas se encuentra en la actualidad regulado por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, siendo de aplicación tanto a los funcionarios, como al personal laboral, “*cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo*” (art. 2.2).

Esta ley estatal fue dictada en cumplimiento del mandato constitucional preceptuado en el art. 103.3 de la Constitución: “*La ley regulará el estatuto de los funcionarios públicos, el acceso a la función pública de acuerdo con los principios de mérito y capacidad, las peculiaridades del ejercicio de su derecho a la sindicación, el sistema de incompatibilidades y las garantías para la imparcialidad en el ejercicio de sus funciones*”.

Asimismo, dada la estructura territorial configurada en el bloque de la constitucionalidad (art. 2 y Título VIII de la Ley Fundamental y, en su marco, los Estatutos de Autonomía) y el sistema de distribución de

competencias, la regulación de la materia de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas es competencia exclusiva del Estado en los **aspectos normativos básicos**, pudiendo las Comunidades Autónomas, que hayan asumido estatutariamente competencias en esta materia, dictar **legislación de desarrollo de las bases estatales**, tal como establece el art. 149. 1. 18ª de la Constitución. En suma, la Ley 53/1984 es una norma estatal, dictada al amparo de los arts. 103.3 y 149.1.18 de la Ley Fundamental y que, por tanto, contiene la normativa básica en la materia (*ex. disposición final 1ª*), resultando de aplicación directa en todo el territorio nacional, pudiendo ser complementada por la legislación autonómica de desarrollo que, en su caso, dicten aquellas Comunidades Autónomas que hayan asumido en sus Estatutos de Autonomía competencia en materia de función pública o, para el empleo público local.

SEGUNDA.- El ámbito de aplicación de la Ley 53/1984 alcanza a todos los empleados públicos dependientes de cualquiera de las Administraciones Públicas territoriales (Administración General del Estado, Administraciones autonómicas, Administraciones locales) y de los organismos públicos de ellas dependientes (Organismo Autónomos, Entidades Públicas Empresariales, otras Entidades de Derecho Público, etc.)

Por lo que se refiere al ámbito de las Administraciones Locales, la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que *“los funcionarios al servicio de la Administración local se rigen, en lo no dispuesto por esta Ley, por la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en los términos del artículo 149.1.18ª de la Constitución”*. Asimismo, aunque sin carácter básico (*ex. STC 385/1993*), el art. 145 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, dispone que: *“El régimen de incompatibilidades de los funcionarios de la Administración local es el establecido con carácter general para la función pública en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en las normas que se dicten por el Estado para su aplicación a los funcionarios de la Administración local”*.

El mandato contenido en el art. 103.3 de la Constitución, la legislación de incompatibilidades dictada en su cumplimiento, responden, en último término, **a la preservación del interés general, encarnado por la Administración Pública**. En este sentido, con el establecimiento de un sistema legal de incompatibilidades para los empleados públicos se persigue, en primer lugar, **la independencia y neutralidad de éstos**.

Como ha destacado la jurisprudencia constitucional: *«las incompatibilidades de los funcionarios públicos tienden a garantizar su objetividad de actuación, **en evitación de relaciones de dependencia perturbadoras**, así como su eficacia, procurando la máxima dedicación a las funciones propias de su empleo o cargo, características aquella y ésta predicables constitucionalmente de la actividad de las Administraciones públicas y, por tanto, exigible también de sus servidores (art. 103 CE)»* (STC 73/1997). A estos efectos, la Ley 53/1984 se vertebra sobre la formulación de varias reglas generales que, en su caso, admiten determinadas excepciones, modulaciones o limitaciones.

El personal público incluido en el ámbito de aplicación de la Ley, para el ejercicio de una segunda actividad en el sector público o para el ejercicio de actividades privadas, deberá solicitar siempre la correspondiente *“autorización”* o *“reconocimiento”* de compatibilidad, **salvo que se trate de las actividades privadas consideradas "exceptuadas" (art. 19)**. Las actividades exceptuadas del régimen de incompatibilidades son:

- a) Las derivadas de la Administración del patrimonio personal o familiar, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la presente Ley.
- b) La dirección de seminarios o el dictado de cursos o conferencias en Centros oficiales destinados a la formación de funcionarios o profesorado, cuando no tenga carácter permanente o habitual ni supongan más de setenta y cinco horas al año, así como la preparación para el acceso a la función pública en los casos y forma que reglamentariamente se determine.

c) La participación en Tribunales calificadoros de pruebas selectivas para ingreso en las Administraciones Públicas.

d) La participación del personal docente en exámenes, pruebas o evaluaciones distintas de las que habitualmente les correspondan, en la forma reglamentariamente establecida.

e) El ejercicio del cargo de Presidente, Vocal o miembro de Juntas rectoras de Mutualidades o Patronatos de Funcionarios, siempre que no sea retribuido.

f) La producción y creación literaria, artística, científica y técnica, así como las publicaciones derivadas de aquéllas, siempre que no se originen como consecuencia de una relación de empleo o de prestación de servicios.

g) La participación ocasional en coloquios y programas en cualquier medio de comunicación social.

h) La colaboración y la asistencia ocasional a Congresos, seminarios, conferencias o cursos de carácter profesional.

Y no estando incluida la actividad solicitada en ninguna de las anteriormente referenciadas, **se requiere por tanto la autorización**, por lo que se deberán de analizar en el presente supuesto si concurre alguna causa de incompatibilidad absoluta o relativa.

TERCERA.- Así pues, el régimen legal de incompatibilidades, se basa en un sistema mixto de **incompatibilidades absolutas** (en las que no cabe dispensa por la autoridad administrativa competente para el ejercicio de un segundo puesto de trabajo), y de **incompatibilidades relativas** (en las que, por contra, la autoridad competente, a instancia del interesado, puede autorizar la compatibilidad de otras tareas en el sector público).

Por lo que respecta a la categoría de las **incompatibilidades absolutas**, en ellas se encuadra, en primer lugar, la prohibición contenida en el art. 1.3 de la Ley de compatibilizar el puesto público "*con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia*". Se trata de una prohibición teleológica, finalista o de resultado: su objeto es impedir que el empleado público, a) incumpla sus deberes, b) comprometa su imparcialidad e independencia.

Vamos, pues, a analizar separadamente estos dos elementos que integran la prohibición absoluta de compatibilidad del art. 1.3 de la Ley.

1. En primer lugar, el incumplimiento de los deberes del funcionario o empleado público. En este sentido, no se permite el desempeño de otra actividad, pública o privada, **que afecte al correcto cumplimiento de los deberes funcionariales, tanto genéricos como singulares del puesto de trabajo, que se contienen en la legislación vigente**. Así, entre los deberes genéricos, a modo de ejemplo, es incompatible cualquier actividad que impida el cumplimiento de la jornada de trabajo, que menoscabe los deberes de obediencia jerárquica o de objetividad, etc. En este caso e indicándose previamente por la solicitante que el desempeño de la actividad privada, la desarrollará fuera de su horario de trabajo no cabe por tanto su aplicación.

2. En segundo lugar, el menoscabo de la imparcialidad e independencia del empleado público afecta principalmente al desempeño de actividades privadas y, en particular, a aquellas relacionadas con la función que realiza en el sector público. En este sentido, los órganos con competencia para reconocer la compatibilidad han de velar por la prevalencia de los intereses públicos y ponderar con extrema cautela aquellas actividades que constituyan zonas mixtas de confluencia de intereses contrapuestos públicos y privados.

En la categoría de las **incompatibilidades relativas** – artículo 12 de la Ley, y en relación con aquellas que pueden removerse mediante autorización expresa de compatibilidad emanada por el órgano competente se incluyen, principalmente:

- a) El desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de entidades o particulares, en los asuntos en que este interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público.
Se incluyen en especial en esta incompatibilidad las actividades profesionales prestadas a personas a quienes se esté obligado a atender en el desempeño del puesto público.
- b) La pertenencia a Consejos de Administración u órganos rectores de empresas o entidades privadas, siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione el departamento, organismo o entidad en que preste sus servicios el personal afectado.
- c) El desempeño, por sí o persona interpuesta, de cargos de todo orden en empresas o sociedades concesionarias, contratistas de obras, servicios o suministros, arrendatarias o administradoras de monopolios, o con participación o aval del sector público, cualquiera que sea la configuración jurídica de aquellas.
- d) La participación superior al 10 % en el capital de las empresas o sociedades a que se refiere el párrafo anterior.

Ninguna de los anteriores supuestos se da en el presente caso y por tanto no estaría sujeto a una causa de incompatibilidad ni absoluta ni relativa y por tanto “a sensu contrario”, podrá el solicitante ejercer la actividad privada **en la medida que no es de las incompatibles.**

CUARTA.- El artículo 109.1 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha establece que el personal empleado público de las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha debe ajustar su actuación a los principios y reglas previstos en los artículos 52 a 54 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como a los previstos en otras normas.

CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto, procede que el Pleno del Ayuntamiento declare la compatibilidad entre la realización de la actividad privada de docencia en el Centro de Formación de la Sociedad Cooperativa “Santiago Apóstol” de Tomelloso, con el desempeño de sus funciones como encargado de parques y jardines en el Ayuntamiento de Manzanares a D. Manuel Muñoz Fontenla, manteniendo su jornada y horario de trabajo.”

Se da cuenta, asimismo, de la **propuesta de Alcaldía**, del siguiente tenor literal:

“D^a. Manuel Muñoz Fontenla, encargado de parques y jardines en el Ayuntamiento de Manzanares, ha presentado solicitud de compatibilidad para el desempeño de la actividad privada de docencia en el Centro de Formación de la Sociedad Cooperativa “Santiago Apóstol” de Tomelloso, fuera de su jornada laboral.

El Sr. Secretario General del Ayuntamiento ha elaborado un completo informe que analiza la extensión y limitación de la figura de la Compatibilidad en la Administración Pública, la jurisprudencia al respecto y las circunstancias particulares que concurren en este caso.

Dicho informe concluye *“procede que el Pleno del Ayuntamiento declare la compatibilidad entre la realización de la actividad privada de docencia en el Centro de Formación de la Sociedad Cooperativa “Santiago Apóstol” de Tomelloso, con el desempeño de sus funciones como encargado de parques y jardines en el Ayuntamiento de Manzanares a D. Manuel Muñoz Fontenla, manteniendo su jornada y horario de trabajo.”*

A la vista de lo cual, esta Alcaldía propone al Pleno:

- La declaración de compatibilidad, al Sr. Muñoz Fontenla, para el desempeño de la actividad privada de docencia en el Centro de Formación de la Sociedad Cooperativa “Santiago Apóstol” de Tomelloso, fuera de su jornada laboral.
- El traslado al interesado del informe del Sr. Secretario, para un exacto conocimiento de las condiciones y limitaciones del ejercicio de la compatibilidad aplicables a este caso, que son las que describe dicho informe.”

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar la compatibilidad a D. Manuel Muñoz Fontenla, para el desempeño de la actividad privada de docencia en el Centro de Formación de la Sociedad Cooperativa “Santiago Apóstol” de Tomelloso, fuera de su jornada laboral.

SEGUNDO.- Trasladar al interesado el informe del Sr. Secretario, para un exacto conocimiento de las condiciones y limitaciones del ejercicio de la compatibilidad aplicables a este caso, que son las que describe dicho informe.

2,12. Moción del Grupo Municipal Socialista referente a la actual situación de la Ley de Dependencia en Castilla-La Mancha.- Se da cuenta de la misma en la que, tras una exposición de motivos, viene en solicitar la adopción de los siguientes acuerdos:

“1.- Manifiestar el rechazo del Ayuntamiento de Manzanares a los recortes en dependencia, que están provocando un sufrimiento inmerecido a miles de dependientes de Castilla-La Mancha.

2.- Instar a la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, a que aumente las partidas presupuestarias para la atención a la dependencia, al menos como estaban en el año 2.011.

3.- Dar traslado de estos acuerdos a: la Presidenta de Castilla-La Mancha, el Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, a los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Castilla-La Mancha y a la Plataforma en Defensa de la Ley de Dependencia en Castilla-La Mancha.”

Se procede a votar la urgencia de la misma resultando el voto en contra de los concejales del Grupo Municipal Popular y, el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista y del concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, por lo que no se declara de urgencia y como consecuencia de ello, no se trata.

2,13. Moción del Grupo Municipal Socialista al efecto de reducir los tipos de gravamen del I.B.I. de naturaleza urbana.- Se da cuenta de la misma en la que, tras una exposición de motivos, viene en solicitar la adopción del siguiente acuerdo:

Redactar, con efectos del 1 de enero de 2015, el artículo 3 de la Ordenanza del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de la forma siguiente:

Artículo 3. Tipos de gravamen.

1. El tipo de gravamen será del 0,594 por 100 cuando se trate de bienes inmuebles urbanos, el 0,653 por 100 cuando se trate de bienes inmuebles de características especiales (todos los grupos) y el 1,110 por 100 cuando se trate de bienes inmuebles rústicos.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 72, apartado 4, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicarán los siguientes tipos diferenciados atendiendo a los usos establecidos en la normativa catastral y a la valoración catastral del inmueble.

USO	VALOR CATASTRAL A PARTIR DEL CUAL SE APLICA UN TIPO DIFERENCIADO	TIPO DIFERENCIADO
Industrial	153.743,87	0,750%
Oficinas	105.298,84	0,750%
Comercial	109.012,29	0,750%
Deportivo	6.868.611,86	0,750%
Espectáculos	1.810.635,09	0,750%
Ocio y hostelería	1.082.066,66	0,750%
Sanidad y beneficencia	8.028.549,96	0,672%
Cultural	1.446.252,45	0,750%
Religioso	412.697,50	0,750%
Obras de urbanización y jardinería, suelos sin edificar	48.986,65	0,955%
Edificio singular	2.274.187,04	0,955%

Se procede a votar la urgencia de la misma resultando el voto en contra de los concejales del Grupo Municipal Popular y, el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista y del concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, por lo que no se declara de urgencia y como consecuencia de ello, no se trata.

RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se tratan los/as formulados/as conforme sigue:

GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA

RUEGOS

1º.- Visitando la página web municipal, comprobamos que en la pestaña de extractos de Junta de Gobierno, la última presentada es la de fecha 28 de enero. Por ello, desde el Grupo Municipal de IZQUIERDA UNIDA instamos a que se haga un esfuerzo para la actualización de esta información, así como a la habilitación de un acceso para conocimiento, consulta y seguimiento de los presupuestos municipales del 2.014 que ya han sido aprobados definitivamente.

Sr. Martín-Gaitero López de la Manzanara: El retraso en la publicación de los extractos de las Juntas de Gobierno ha sido debido a una acumulación de trabajo del personal de Secretaría, en este momento ya ha sido solucionado. Como les he indicado en ocasiones anteriores, muchos problemas se pueden resolver sin esperar al Pleno si nos lo comunican a tiempo, salvo que su interés sea el airearlos más que el resolverlos.

En cuanto a la publicidad de los Presupuestos, se cumple escrupulosamente el artículo 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, otra cosa distinta es el seguimiento que entra dentro de las funciones como Concejal de la oposición. Toda la documentación municipal está a su disposición pero no pretenderá que se cuelguen en la web municipal las operaciones contables o sí, si en su momento la Ley lo establece así se hará.

2º.- Tras el anuncio hecho por parte del Alcalde, de la intermediación en la venta de parcela/s para una bodega, así como, de contactos con empresas interesadas en instalarse en Manzanares. Desde el Grupo Municipal de IZQUIERDA UNIDA, solicitamos que, como mínimo, se facilite a los portavoces de los distintos Grupos Políticos con representación municipal, toda la información de que se disponga, así como la identificación de estas supuestas empresas.

Sr. Alcalde-Presidente: Sr. Sabariego, hablando antes de matizaciones cuando hablábamos del préstamo a la Hermandad de Nuestro Padre Jesús del Perdón, quería matizarle que aquí en su escrito habla “tras el anuncio hecho por parte del Alcalde de la intermediación”, es decir, el Alcalde no intermedia, es decir, la oficina del Centro de Empresas es quien está ejerciendo la intermediación que demandan las empresas que viene a buscar suelo a Manzanares. En un par de ellas, como ya les indiqué, estaban ultimando las negociaciones con SEPES que ha cambiado ahora la forma, creo que lo dije el otro día pero volveré a insistir, porque antes simplemente era negociación directa, me interesa esa parcela, cuál es el precio, y se ejecutaba el contrato; ahora hay que sacar a concurso público la parcela, eso es lo que está demorando en principio, según la información que a mí me traslada la oficina del Centro de Empresas porque no es el Alcalde en persona quien ha estado con estas empresas, tampoco los conozco personalmente. Y el otro suelo también puso en contacto la oficina del Centro de Empresas de la Concejalía de Promoción Económica pues a un empresario que demandaba

suelo en cantidad importante, que SEPES no tenía, que el Ayuntamiento no tenía, y le puso en contacto con otro empresario que tenía. Cuando esas operaciones se cierren y tengan a bien pues publicar ellos sus acuerdos o empiecen sus obras, pues será cuando se enteren, yo no le puedo dar a usted información en ese sentido.

PREGUNTAS

1ª.- Este Grupo Municipal de IZQUIERDA UNIDA, quiere saber cuál será el gasto para esta Corporación, del acto de “Jura de Bandera Civil” anunciado para el próximo 10 de mayo.

Sr. Martín-Gaitero López de la Manzanara: *Antes de contestarle, me gustaría explicar para quienes aún no lo sepan, que hace aproximadamente 1 año el Ayuntamiento solicitó al Batallón de helicópteros de ataque de Almagro un acto solemne de Jura de Bandera Civil, la participación de los helicópteros Tigre del Batallón en el despliegue en Afganistán obligó a posponer el evento hasta este momento.*

La Jura de Bandera Civil tendrá lugar el sábado 10 de mayo en los Paseos Príncipe de Asturias, puede jurar bandera cualquier español mayor de edad que no haya sido declarado incapaz por sentencia firme y aunque va destinado preferentemente a quienes no lo hicieron durante el servicio militar (mujeres y hombres jóvenes principalmente), también pueden/podemos renovar el compromiso quienes ya lo hicimos en su momento.. La Jura de Bandera Civil permite a los españoles que sin querer vincularse a las Fuerzas Armadas con un carácter profesional puedan manifestar su compromiso con la defensa de España prestando el juramento o promesa ante la Bandera. Supone un compromiso permanente con la defensa de la Nación, de la Constitución y del Estado de Derecho que de ella emana, además del reconocimiento y el agradecimiento a nuestras Fuerzas Armadas en la defensa de esos mismos valores. Son numerosas las ciudades de toda España que han brindado esa oportunidad a sus vecinos y nosotros hemos querido hacerlo también. Aprovecho para recordar que es preciso inscribirse en el Ayuntamiento, en el Batallón (Base de Almagro) o en la Subdelegación de Defensa en Ciudad Real rellenando una instancia hasta la fecha límite del 10 de abril, y que pueden jurar bandera también en Manzanares los vecinos de otras localidades.

Ciñéndonos a la pregunta, Sr. Sabariego, los gastos principales que debemos asumir por parte del Ayuntamiento son el transporte de la fuerza participante desde Almagro a Manzanares (unos 100 efectivos), transporte de la unidad de música desde Madrid (una Banda de cincuenta y tantos músicos), la cena de la unidad de música que se desplaza el día anterior y que ofrecerá un concierto en el Gran Teatro acompañada de la Banda de Manzanares (Asociación Julián Sánchez-Maroto). Habrá también una comida popular, incluidos civiles y militares, habrá que contratar y disponer unos graderíos para público y jurandos, habrá también un gasto en la megafonía precisa para el evento y en la cartelería. El importe de estos gastos aún no está cuantificado puesto que estamos pidiendo presupuestos. Esperamos contar con la colaboración de algunos patrocinadores como ha sucedido en las juras de bandera de otras ciudades, que ayuden a sufragar estos gastos, para lo cual también aprovecho la ocasión para invitar, para dar a conocer esta posibilidad a las empresas manzanareñas.

2ª.- Este Grupo Municipal de IZQUIERDA UNIDA, quisiera saber si los posibles gastos de defensa jurídica del Alcalde y el Secretario de este Ayuntamiento por el caso de la anulación de multas, serán cubiertos por este Ayuntamiento o por otra Administración u Organismo público.

Sr. Alcalde-Presidente: *Hombre, otra Administración es difícil, como no sea que le pidamos como ha pedido usted a Telefónica pues para soterrar, que nos abone las minutas, no es fácil. Y la Confederación Hidrográfica del Guadiana pues tampoco creo que esté dispuesta.*

Lógicamente sería el Ayuntamiento en todo caso, pero le digo, si se archiva el asunto los gastos jurídicos serán abonados por el Ayuntamiento conforme al informe que nos ha facilitado Intervención, que ya se hizo en alguna otra ocasión, y en base a la jurisprudencia correspondiente a estos temas. En el caso contrario, lo asumiríamos personalmente el Secretario y el Alcalde.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 23:38 horas, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión de lo que como Secretario doy fe.